

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3830

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Enero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3347

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.165/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia asignar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de refuerzo del Plan de Descentralización, destinados a cancelar deudas por gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Noviembre del año 2004, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones en vigencia;

Que encontrándose incluido el trámite dentro del eje operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL. (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92, Proyecto "Atención Médica en los Hospitales" y de la estrategia instrumental "Implementación Hospitalaria de los Recursos Financieros", asimismo, Optimizar los Recursos comprendidos en la segunda Etapa del Plan GE.SOL., aprobado por Decreto N° 689/98, y al informe de la Dirección Provincial de Administración obrante a fojas 1, se hace necesario dictar el instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1109/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor del Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de **REFUERZO del Plan de Descentralización**, destinados a cancelar deudas por gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Noviembre del año 2004, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 3360

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 574.812/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con fecha 9 de Septiembre de 2004, entre el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la *Asociación Liga de Fútbol Sur*, afiliada a A.F.A., representada por su Presidente, señor Pablo PEREA, que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicho Convenio se realizó con el fin de organizar de forma conjunta jornadas de capacitación y perfeccionamiento para árbitros, dirigentes, técnicos, entrenadores y preparadores físicos cuyos objetivos fundamentales serán el desarrollo del deporte y la participación comunitaria, comprometiéndose a llevar a cabo torneos oficiales, para todas las divisiones, a través de las ligas de fútbol del interior provincial e instituciones deportivas que la conforman, poniendo énfasis y favoreciendo la consolidación de las divisiones inferiores a los efectos de contener, integrar y promover una mayor cantidad de niños y jóvenes, mediante la transferencia o afectación de recursos técnicos y financieros;

Que en consecuencia se hace necesario asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CIENTO CINCOMIL (\$ 105.000,00), pagaderas en tres (3) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) cada una, conforme las fechas y modalidades establecidas en la cláusula cuarta del mencionado Convenio de Asistencia Recíproca;

Que conforme lo establecido en el Artículo 16° de la Ley de Contabilidad N° 760, no se pueden comprometer ejercicios futuros, quedando pendiente la afectación para el Ejercicio 2005, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), correspondiente al mes de Enero;

Que el Artículo 34° de la Contabilidad N° 760, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 934/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Asistencia Recíproca, suscripto con fecha 9 de Septiembre de 2004, entre el *Ministerio de*

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la *Asociación Liga de Fútbol Sur* - afiliada a A.F.A., representada por su Presidente, señor Pablo PEREA, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la **Subsecretaría de Recreación y Deportes** del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000)** pagaderas en tres (3) cuotas iguales de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** cada una, conforme las fechas y modalidades establecidas en la cláusula cuarta del mencionado Convenio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** para los meses de Septiembre y Noviembre con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: **230-Honorarios y Retribuciones a Terceros**, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente, pagadera según lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Asociación Liga de Fútbol Sur) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3378

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.227/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Secretario de Estado de Hacienda, indica que como consecuencia de lo dispuesto mediante Resolución N° 1494/04 emitida por la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad, deberá incorporarse como Recursos del Tesoro Provincial, el equivalente al ochenta por ciento (80 %) del monto total correspondiente al 1° y 2° Convenio consignado en la Planilla suscripta por el Ingeniero Jefe del citado Organismo, obrante a fojas 5, que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 57.045.087,00)**;

Que los citados Convenios arrojan la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 71.306.358,00)**, montos que

corresponden al pago de certificados de obras de Rutas Nacionales ya ejecutadas y abonadas oportunamente por la Provincia, tal lo expuesto en la Resolución antes aludida;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que de acuerdo con los requerimientos efectuados por los Organismos Administradores se incrementan los créditos, como así también se crean partidas, en los ANEXOS: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Ministerio de Gobierno - Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan en las Planillas Anexas que conforman el presente instrumento legal, hasta la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 57.045.087,00)**, del Presupuesto 2004;

Que mediante Decreto N° 3095/04, se ha dispuesto efectivizar la incorporación de los beneficiarios de Programas de Emergencias Ocupacional, implementado por las respectivas Municipalidades o Comisiones de Fomento, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en los términos del Artículo 6° del Decreto N° 2996/03, por lo que resulta necesario la creación de un ITEM específico dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que mediante Nota N° 190/PSPE/04, la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, solicita la inclusión de la obra consistente en la provisión y montaje de tres (3) turbogeneradores y obras complementarias, destinado a reforzar el parque generador de la ciudad de Río Gallegos; por lo que resulta necesario la creación de la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 948/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 57.045.087,00)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 56.045.087,00)**, el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2004, en los ANEXOS - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II a VIII y X a XV inclusive, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Decreto N° 3095 Año 2004 - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla Anexa XVI, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- **CREASE** por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL - PARTIDA SUBPARCIAL y Proyecto que se detallan en las Planillas Anexas VIII y IX, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- Como consecuencia del Artículo 2° **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CUARENTA Y**

SIETEMILLONES SETECIENTOSTREINTA MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 47.730.087), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas XVII y XVIII, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 3409

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 769.768/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de materiales, cuyo detalle forma parte integrante como **ANEXO I**, con destino a la refacción de la vivienda oficial ubicada en Avenida 11 de Julio N° 839 de la localidad de Los Antiguos;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración, realizó la imputación preventiva del gasto aproximado de los elementos solicitados;

Que a fojas 8, se encuentra la autorización de la Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen N° 962/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales destinados a la refacción de la vivienda oficial ubicada en Avenida 11 de Julio N° 839 de la localidad de Los Antiguos, cuyo detalle forma parte integrante como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** preventivamente la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.197,60)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos considerados Bienes de Capital una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3410

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 768.781/04, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de materiales de construcción, con destino a la refacción de la vivienda oficial aledaña a la Sub-Comisaría Tehuelche, edificio Ex Sub-Comisaría Tehuelche y dos (2) viviendas a ocupar en Bajo Caracoles, cuyo detalle forma parte integrante como **ANEXO I**;

Que las erogaciones por aquí tramitadas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° del Decreto N° 140/91;

Que a fojas 35, se encuentra la autorización del Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que a fojas 27, la Dirección General de Administración, realizó la imputación preventiva del gasto aproximado de los elementos solicitados;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°960/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción, con destino a la refacción de la vivienda oficial aledaña a la Sub-Comisaría Tehuelche, edificio Ex Sub-Comisaría Tehuelche y dos (2) viviendas a ocupar en Bajo Caracoles, cuyo detalle forma parte integrante como **ANEXO I** y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** preventivamente la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.561,34)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los elementos considerados Bienes de Capital una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3416

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 415.252/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI** y el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Que el objeto del mismo consiste en la entrega gratuita y a título precario, el inmueble sito en la calle Campaña del Desierto esquina Buenos Aires de la localidad de El Calafate, destinado para el funcionamiento de la Delegación de la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 925/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el

Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI** y el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3418

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.108/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 319/04, la Subsecretaría de Planeamiento Deportivo, otorga un aporte no reintegrable a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, con destino a cubrir gastos de material e indumentaria deportiva, transporte interno, alojamiento, alimentación en tránsito, fiscalización, premiación, combustible y otros, con motivo de la puesta en marcha del programa denominado "**JUEGOS NACIONALES EVITA 2004**";

Que mediante comprobante de fojas 09, se informa sobre el ingreso de la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** en la Cuenta Corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales";

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 928/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL; la PARTIDA PARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3419

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.109/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 315/04, la

Subsecretaría de Planeamiento Deportivo, otorga un aporte no reintegrable a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, con destino a contribuir al pago de gastos que irroge la realización de la puesta en marcha, en la Provincia de Santa Cruz, del "**PROGRAMA NACIONAL DE DEPORTE PROVINCIAL**";

Que mediante Nota DB-N° 371/04, de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 11, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales";

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 929/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - la PARTIDA PARCIAL; conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3422

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.881/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el Convenio de Comodato suscripto con fecha 13 de Octubre del año 2004 en la localidad de El Calafate, entre la *Administración Nacional de Parques Nacionales*, representada por su Presidente Ingeniero Agrónomo Héctor Mario **ESPINA**, por una parte, y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que la Administración Nacional cede en Comodato a la Provincia un predio de 4has, 99as, 72cas, ubicado en las proximidades del refugio propiedad de Parques Nacionales, sito frente al Ventisquero Glaciar Perito Moreno, a restituirse en el tiempo pactado en el Convenio citado precedentemente;

Que asimismo se estableció un plan de contingencia, por el que la Provincia se obliga a facilitar un préstamo, baños portátiles, así como realizar el relevamiento planialtimétrico de la zona en cuestión;

Que a efectos de cumplimentar los trámites necesarios para la adquisición del equipamiento convenido y la consecuente licitación, construcción y explotación de las instalaciones que se mencionan en el programa de necesidades, resulta conveniente instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que lleve a cabo las tramitaciones administrativas tendientes a adquirir el equipamiento referido;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 940/04, emi-

tido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Comodato, suscripto con fecha 13 de Octubre del año 2004 en la localidad de El Calafate, entre la *Administración Nacional de Parques Nacionales*, representada por su Presidente Ingeniero Agrónomo Héctor Mario **ESPINA**, por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUIR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial, de cumplimiento a lo pactado en el citado Convenio.-

Artículo 3°.- **INSTAR** a que se utilicen procedimientos de trámite abreviado a efectos de contar con la infraestructura y equipamiento que resulte indispensable para la habilitación de la Unidad Turística Glaciar Perito Moreno.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial, quien remitirá copia del presente a la Administración Nacional de Parques Nacionales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3432

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.095/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio de Asistencia Recíproca celebrado entre el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la *Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado*, representada por su Presidente, señor Rafael **RUIZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha Asociación se compromete a organizar torneos destinados a divisiones inferiores, como así también a colaborar con la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con arbitrajes, utilización de las instalaciones deportivas y cooperar en los programas anuales que se lleven a cabo;

Que a efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario asignar una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, destinados a solventar gastos de inscripciones, compra de elementos deportivos, organización de los torneos anuales como pago de arbitrajes, traslados y alimentación, conforme lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio;

Que el Artículo 34° de la Ley de Contabilidad N° 760, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de erogaciones;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 974/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Asistencia Recíproca, suscripto entre el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la *Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado*, representada por su Presidente, señor Rafael **RUIZ**, el que como

ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinados a solventar gastos de inscripciones, compra de elementos deportivos, organización de los torneos anuales con pago de arbitrajes, traslados y alimentación, conforme lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), según lo establecido en la cláusula segunda del Convenio que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3438

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.379/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 770/04, del Ministerio del Interior de la Nación, se autoriza a transferir a la Provincia de Santa Cruz, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros, con destino a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que mediante Nota N° 383/04/DB, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 2, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Corriente N° 721731/6 - Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13º de la Ley de Presupuesto N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 959/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INCREMENTASE**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 770/04 - Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Presupuesto 2004 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 770/04 - Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3439

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.185/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 257/PDSA/04, obrante a fojas 2, se solicita la incorporación de los fondos, provenientes del Artículo 59º de la Ley N° 25565, correspondiente a transferencias realizadas por el Estado Nacional en concepto de pago a Distribuidores y Sub-Distribuidoras de Gas por el subsidio a los consumidores por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-);

Que mediante certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 17, se informa que dicho monto fue ingresado en Cuenta Corriente N° 923068/01 "Rentas Generales de la Provincia", cuyos comprobantes obran a fojas 13 y 15;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos, en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 958/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)**, el total de Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) Presupuesto 2004, conforme al detalle de la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Distrigas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3441

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.188/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 190/PSPSE/04, la Presidencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado solicita la inclusión de la obra consistente en la provisión y montaje de tres (3) turbogeneradores y obras complementarias, destinado a reforzar el parque generador de la ciudad de Río Gallegos;

Que para ello resulta necesario la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000.-) en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, del Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 957/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000.-), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias, la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios Públicos Sociedad del Estado, y Proyecto que se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, Ejercicio 2004, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía del Sur, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma indicada en el Artículo 2º, a Servicios Públicos Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios Públicos Sociedad del Estado, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3446

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1218 de fecha 14 de Septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005** en todo el territorio nacional, como así también por el mismo instrumento ha declarado a este operativo de interés nacional;

Que por el Artículo 17º del citado instrumento legal, se dispone que los Gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejecutarán bajo su responsabilidad el operativo censal, a través de sus organismos dependientes integrantes del SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL;

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 707 y su Decreto Reglamentario N° 748/78, la Dirección Provincial de Estadística y Censos es el Organismo responsable de la planificación y ejecución de los operativos censales en la Provincia;

Que este Poder Ejecutivo Provincial adhiere a los fundamentos por los que se dispone la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**, en relación a la necesidad de disponer información económica global y sectorial que permita el diagnóstico y la formulación de planes estratégicos de las distintas áreas de la producción;

Que el relevamiento completo de las unidades económicas es imprescindible para establecer el marco de referencia para la realización de encuestas complementarias que permitirán la confección de una Matriz de Insumo-Producto Regionalizada que será de suma utilidad para la elaboración de las cuentas provinciales;

Que resulta necesario dotar a la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de un adecuado conjunto de facultades temporales al exclusivo efecto de la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO**, que posibiliten la disposición de los recursos necesarios en calidad, cantidad y oportunidad, a fin de asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ADHERIR** a la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**, dispuesto por Decreto N° 1218/04 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2º.- **DECLARAR** de Interés Provincial la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**.-

Artículo 3º.- **CREAR** el **COMITE CENSAL PROVINCIAL** del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**, el que tendrá como misión la coordinación de las tareas censales y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El **COMITE CENSAL PROVINCIAL** ejercerá la conducción superior del operativo en la jurisdicción provincial, bajo la Presidencia del señor Ministro Secretario General de la Gobernación. Ejercerá la Vicepresidencia Primera el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El **COMITE CENSAL PROVINCIAL** invitará a participar del mismo a los representantes de otros Organismos Provinciales, Municipales y Nacionales, conforme estime necesario para lograr una eficiente colaboración interinstitucional.-

Artículo 6º.- La Dirección Provincial de Estadística y Censos tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución y supervisión del operativo censal, observando y/o ajustando a la realidad provincial, las

normas, definiciones y procedimientos que importa el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

Artículo 7º.- El Director Provincial de Estadística y Censos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del **COMITE CENSAL PROVINCIAL**, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dirigir y coordinar las tareas pre-censales, censales y post-censales del operativo.-

b) Coordinar con las Autoridades Municipales, las tareas que les serán descentralizadas, suscribiendo los convenios necesarios.-

c) Integrar la planta funcional necesaria con el personal de otras áreas de la Administración Pública Provincial y sus Organismos o Entes Descentralizados y/o Autárquicos que a tal efecto, se afectará y/o transferirá a la Dirección Provincial de Estadística y Censos.-

d) Suscribir Convenios y contratos con personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, para la ejecución de las tareas censales, con la conformidad del **COMITE CENSAL PROVINCIAL**.-

e) Designar los coordinadores, sub-coordinadores y demás jerarquías de la planta funcional, con la conformidad del **COMITE CENSAL PROVINCIAL**, de acuerdo a los perfiles que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Nacional N° 1218/04.-

f) Aceptar colaboraciones honorarias.-

Artículo 8º.- Las contrataciones que se efectúen en relación al operativo censal quedan exceptuadas de las restricciones derivadas de las normas sobre contención del gasto público. Las mismas deberán sujetarse al modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, debiendo ser autorizadas por el titular del Poder Ejecutivo. Dichas contrataciones se exceptúan del Decreto N° 2996/03.-

Artículo 9º.- Los trámites y presentaciones inherentes al operativo censal quedan clasificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de "urgente despacho".-

Artículo 10º.- Las personas que se designen para realizar tareas pre-censales, censales y post-censales quedarán comprendidas en las responsabilidades especiales previstas en la Ley Nacional N° 17.622 y en la Ley Provincial N° 707, con estricta observancia del principio del "**Secreto Estadístico**". Tales personas sólo podrán renunciar o abandonar las tareas censales por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas.-

Artículo 11º.- Todos los responsables de unidades económicas, cualquiera fuere su conformación jurídica o de hecho, dedicados a actividades vinculadas con la industria manufacturera, electricidad, gas, agua, comercio, servicios, explotación de minas y canteras, intermediación financiera y pesca y toda otra actividad económica que el Comité creado por el Artículo 3º del Decreto Nacional N° 1218/04 considere conveniente, deberán suministrar la información que soliciten los agentes del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**.-

Artículo 12º.- Quienes no suministren en término, falseen o produzcan omisión intencionada de la información que se requiera, serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ley Nacional N° 21.779 y la Ley Provincial N° 707.-

Artículo 13º.- El cumplimiento de la declaración censal quedará acreditado con un certificado que será exigido por el término de un (1) año, sin excepción, como requisito para realizar cualquier trámite ante Organismos Oficiales y Entidades Bancarias. El período de un (1) año se determinará según lo establecido en el Artículo 24º del Decreto Nacional N° 1218/04. La presentación del certificado de cumplimiento impedirá la prosecución del trámite, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.-

Artículo 14º.- La información que se obtenga a partir del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005** será utilizada sólo con fines estadísticos, preservándose el resguardo del "**Secreto Estadístico**".-

Artículo 15º.- Las Autoridades Superiores de los Organismos de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y/o Autárquicos prestarán su máxima colaboración al operativo censal, mediante el aporte de los recursos humanos, materiales y de movilidad que les fueran requeridos.-

Artículo 16º.- **FACULTAR** al Secretario Ejecutivo a asignar un suplemento por "horas censales" durante el desarrollo del **CENSO NACIONAL ECONOMICO**,

MICO, a los agentes afectados a tareas pre-censales, censales y post-censales, con desempeño en los organismos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades pertinentes, previa conformidad del **COMITE CENSAL PROVINCIAL**.-

Artículo 17º.- **ESTABLECER** la remuneración horaria de las prestaciones que se disponen en función de lo normado en el Artículo 16º del presente, según los niveles y valores establecidos en el Artículo 27º del Decreto Nacional N° 1218/04.-

Artículo 18º.- Los gastos que demande el operativo del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005**, serán atendidos con los recursos de origen nacional cuya transferencia se acuerde mediante Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.-

Artículo 19º.- La Dirección Provincial de Estadística y Censos queda exceptuada de las normas generales sobre contención del gasto público por las erogaciones que efectúe para la realización del **CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004/2005** y hasta el monto dispuesto presupuestariamente.-

Artículo 20º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 21º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadística y Censos), a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 3507

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 415.230/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3191/04, del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, se asigna a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de anticipo de subsidio, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.986,00) que dichos fondos serán destinados a la recuperación, apertura y reequipamiento de salas de cine, organización de concursos, Muestras de Cine Argentino, funcionamiento del Cinemóvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y a las artes audiovisuales;

Que mediante Nota N° 368/04, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 02, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Corriente N° 721731/06 Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 942-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.986,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.986,00) el crédito del **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; y PARTIDA PARCIAL; conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3513

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.388/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION BICISENDA EN ACCESO - 1º ETAPA**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1002/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION BICISENDA EN ACCESO - 1º ETAPA**", por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: "**CONSTRUCCION BICISENDA EN ACCESO - 1º ETAPA**", del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE**, a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conoci-

miento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3514

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.387/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1000/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS**", por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: "**REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS**", del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE**, a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3515

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.386/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**PLAZA CALLE JUJUY**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTAY DOS MIL (\$ 82.000,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 999/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su intendente, don Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**PLAZA CALLE JUJUY**", por la suma de **PESOS OCHENTAY DOS MIL (\$ 82.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: "**PLAZA CALLE JUJUY**", del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE**, a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3550

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 770.243-04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todos sus términos del Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto con fecha 15 de Octubre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y el Ejército Argentino representado en este acto por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHÜTZ, por la otra, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que por el mismo, las partes asumen el compromiso de efectuar tareas de coordinación y aunar esfuerzos de manera organizada para colaborar en el marco de formación de aspirantes a integrar el Servicio Policial en el ámbito de la Provincia;

Que la Provincia, a través de la Jefatura de Policía dispondrá la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) cada una, destinada a solventar los gastos de racionamiento, alojamiento, utilización de instalaciones y servicios, conforme lo establecido en la Cláusula 5ª del referido Acuerdo;

Por ello y atento al Dictamen N° 1012/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto con fecha 15 de Octubre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO por una parte y el Ejército Argentino representado en este acto por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHÜTZ, por la otra, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONSE** E por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Ejército Argentino en la persona del Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHÜTZ, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) cada una, conforme lo establecido en la Cláusula 5ª del Acuerdo que por el presente se ratifica.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3346

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.586/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Gabriela DIAZ (D.N.I. N° 21.737.832), para desempeñarse como Médica, en el

Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3348

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.725/04.-

MODIFICASE en su parte pertinente los Artículos 5° y 7° del Decreto N° 3062/04, en lo que respecta al importe a **Adjudicar y Abonar** a la firma **AGRO-CARNES DEL SUR, de Viviana MARTINEZ**, donde dice: "...en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.962,00)...", deberá decir: **"...en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 7.974,00)"**, asimismo en el Artículo 6° se deberá consignar el siguiente importe a afectar: **"PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 80.370,10)"**.-

DECRETO N° 3349

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.519/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **Equipamiento Médico**, con destino al **Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate**, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y a efectuarlas correspondientes ordenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el gasto que demanda la presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279-Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3350

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.420/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, se realice la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación pertinente para la Adquisición de dos (2) **motoestibadoras** nuevas, de cuatro (4) y siete (7) toneladas de capacidad con destino al Puerto Punta Quilla y se proceda al llamado, apertura, preadjudicación y adjudicación de la Licitación Pública.-

APROBAR el presupuesto oficial para la Adquisición de dos (2) **motoestibadoras** nuevas, de cuatro (4) y siete (7) toneladas de capacidad con

destino al Puerto Punta Quilla, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 457.455,35).-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes/Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación/Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales/Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: de acuerdo al siguiente detalle, del Ejercicio 2004:

208 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas	\$ 5.445,25.-
210 - Metales Comunes y sus Manufacturas	\$ 47.460,76.-
276 - Maquinarias y Herramientas ..	\$ 404.549,34.-
TOTAL	\$ 457.455,35.-

DECRETO N° 3351

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.076/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**, destinado a afrontar los gastos que demandará la realización del Paseo Productivo previsto para el primer finde semana de Noviembre y Diciembre del corriente año.-

AFFECTAR preventivamente, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, al señor Director Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción don Juan Carlos **BARBIERI**, la suma citada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 3352

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.774/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Guillermo Plácido **GHIO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 23.695.580), para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 22, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.249,72)**, incluido el Adicional por Disponibilidad previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1781/91, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.679,79)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA

PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3353

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Noviembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 3354

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.074/04.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de Octubre del año 2004, las funciones que desempeña el señor Juan Carlos **CHUTE** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.186.959) en el cargo de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 095-03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3355

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.844/04.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004, la designación en el cargo de Director General de Contaduría y Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Daniel Gregorio **MARSHALL** (Clase 1960 - DNI. N° 14.656.657) mediante Decreto N° 95/03 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004 conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Daniel Gregorio **MARSHALL** (Clase 1960 - DNI. N° 14.656.657).-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 3356

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.922/04.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes terrestres, destinadas a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Perito Moreno - Río Gallegos, a favor de la Profesora Elida **MASSARI** (L.C. N° 3.607.982) y la señora Susana **INFANTE** (D.N.I.N° 10.147.912), quienes desarrollaron el Curso de Pinturas con Tobas (tierras de colores) destinado "AJNUN AIKE", en la localidad de Perito Moreno, durante los días 5 al 11 de Octubre del corriente año.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3357

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.931/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de nueve (9) órdenes de pasajes terrestres, destinadas a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Patricia Mariana **POBLETE** (D.N.I. N° 33.326.747), Gisela **MONTIVERO** (D.N.I. N° 33.068.109), Valeria **MONTIVERO** (D.N.I. N° 34.495.651), Erika **PORRAS** (D.N.I. N° 29.710.221), Perla **FLORES** (D.N.I. N° 31.987.100), Lucas **GRANETO** (D.N.I. N° 32.095.867), Guillermo **RIVERO** (D.N.I. N° 35.567.538), Karina **LATORRE** (D.N.I.N° 29.439.694) y Zhaira **LATORRE** (D.N.I. N° 42.285.640), integrantes de la Escuela de Danzas Nativas a cargo de la Profesora Marcela **RIVERO**, quienes fueron invitados a participar de la Semana de la Patagonia en la ciudad de La Plata, desde el día 8 y hasta el 16 de Octubre de 2004.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227-Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3358

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.917/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de dos (2) órdenes de pasajes terrestres, destinadas a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Puerto San Julián - Río Gallegos, a favor de los señores Jesús Natalio **JIMENEZ** y Mario **ECHEVERRIA BALETA**, quienes fueron invitados a participar de la "IX Jornadas de Escritores", realizadas durante los días 9 y 10 de Octubre del corriente año en la localidad de Puerto San Julián.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3359

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.355/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2690-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 118,80)** en concepto de pago de la 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario 2003- correspondiente a la Liquidación Final por baja como Preceptora Suplente del Jardín de Infantes N° 50 de nuestra ciudad capital, de la docente Silvia **BRITOS** (D.N.I.N° 21.942.880).-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTACENTAVOS (\$ 118,80)**, en concepto de liquidación final de la docente Silvia **BRITOS** (D.N.I.N° 21.942.880).-

DECRETO N° 3361

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente JP-N° 768.850/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.618,68)**, correspondiente al importe equivalente al total de las sumas retenidas bajo código 918 FONDO HABITACIONAL POLICIAL, durante el período que abarca desde el día 29 de Abril de 2001 hasta el 30 de Abril de 2004, que fueran descontados indebidamente, con excepción de los meses de Enero, Abril y Septiembre del año 2002 en los que no se le efectuó la retención por dicho concepto al Cabo Primero de Policía, don Miguel Angel **GONZALEZ** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.095.117).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51-Remuneraciones, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Cabo Primero de Policía, Miguel Angel **GONZALEZ**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3362

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.863/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Elena **VILLAGRAN** (D.N.I. N° 21.997.107), para cumplir funciones como Asistente Social en los Centros Integradores Comunitarios de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3363

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.271/04.-

RECONOCER y APROPIAR los servicios efectivamente prestados por la señora Stella Maris **AGRAZAR** (D.N.I. N° 12.777.615), durante los períodos comprendidos entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, y desde el 1° de Enero y hasta el día 31 de Mayo del año 2004, quien se desempeñara en base a una (1) Categoría 10 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.679,83)**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.643,54)**, en concepto de servicios efectivamente prestados por la señora Stella Maris **AGRAZAR** (D.N.I. N° 12.777.615), por el período

comprendido entre el 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003 en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ABONAR, a favor de la señora Stella Maris **AGRAZAR** (D.N.I. N° 12.777.615), la suma total de **PESOS CINCO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.863,88)**, en concepto de haberes no percibidos durante los períodos indicados en el Artículo 1° del presente.-

AFFECTAR, la suma total de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.679,83)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3364

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.990/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, señora Silvia Miriam **ANDRADA** (D.N.I. N° 13.870.046), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, con prestación de servicios en la Dirección de Familia Sustituta, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social.-

DECRETO N° 3365

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente JP-N° 767.383/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición N° 014-JP/04, elaborado y refrendado por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

INCORPORASE el vehículo adquirido al Patrimonio de la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3366

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.582/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de aberturas de maderas, destinados a la refacción de las celdas y baños pertenecientes a la Alcaldía Policial de la localidad de Puerto Deseado de acuerdo a la Nota N° 314-APPD-04 obrante a fojas 2, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

TRAMITASE a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concursos de Precios, agrupando en rubros y en conjuntos homogéneos a fin de permitir el trámite eficaz.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3367

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.362/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2761 de fecha 16 de Septiembre de 2004.-

APROBAR la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.967,60)** correspondiente a Factura B N° 0002-00019307, presentada por la firma YOCARANT, en concepto de trabajos de multicopiado para la difusión en festivales y proyecciones en el interior provincial de la película **BONIFACIO**.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial YOCARANT, con domicilio en calle Riobamba N° 464 de la ciudad de Buenos Aires, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3368

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.881/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de un (1) teléfono fax, destinado al Departamento de Patronato de Liberados y Excarcelados del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronatos de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1° una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Departamento de Patronato de Liberados y Excarcelados dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3369

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPS-N° 255.085/04 y adjunto JP-N° 769.173/04.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía don Tendolfo **BARRERA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.774), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3370

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.356/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Eugenia **KIRCHNER** (D.N.I. N° 24.336.283), para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Eroga-

ciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3371

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.003/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **CHUTE** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.959), quien cumplirá funciones como Coordinador de Programas Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.179,82)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3372

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPS-N° 240.332/96 y adjuntos CPS-Nros. 263.124/88, 263.655/88, 251.968/03, 254.979/04 y JP-N° 768.973/04.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2005, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Argentino Alberto **CRUZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° M 4.366.351), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3373

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPS-N° 270.871/91 y adjuntos CPS-Nros. 252.839/03, 255.187/04 y JP-N° 769.371/04.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Cirilo **NAPAIMAN** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 5.413.529), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 23°, 21° Inciso c) y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3374

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.706/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Roxana Mabel **OITANA** (D.N.I. N° 21.510.898), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3375

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.063/04.-

DECLARASE de INTERES PROVINCIAL el "**PRIMER FORO EDUCACION Y TRABAJO: POSIBLES VINCULACIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO PROVINCIAL**", a llevarse a cabo durante los días 17 y 18 de Noviembre próximos, en nuestra ciudad capital;

DECRETO N° 3376

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.833/04.-

ACEPTASE a partir del día 3 de Agosto del año 2004, la solicitud de **Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato** presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor José Luis **PEREDA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.851), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 2347 - Reglamentada por el Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente del Ejercicio 2004.-

ELIMINASE a partir del día 3 de Agosto del año 2004, una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, del Ejercicio 2004, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 3377

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.027/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a contratar los servicios profesionales del Licenciado Guillermo Raúl **ONDARTS** (Clase 1946 - L.E. N° 7.781.319) para el asesoramiento al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para llevar adelante la promoción y organización de las zonas francas de la Provincia, cuya concesión podría posteriormente licitarse.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberá prevenir el gasto que ocasionará el pago de los citados honorarios profesionales, en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3379

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.366/04.-

CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** en el Presupuesto 2004.-

AMPLIASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 4.628.500.-)** en el Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito aludido en los Artículos precedentes del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA y Proyectos que se detallan en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3380

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPS-N° 230.656 "C"/91 y adjunto JP-N° 767.952/04.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha el Retiro Voluntario del que goza el Sargento de Policía don Jorge Damaso **CASARINI** (Clase 1947 - L.E. N° 7.819.640) a efectos de obtener su Jubilación Ordinaria ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz.-

NOTIFIQUESE al interesado.-

DECRETO N° 3381

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2004.-
Expediente JP-N° 768.224/04.-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 16/04 tendiente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO INFORMATICO** con sus respectivos accesorios, a efectos de cubrir las necesidades operativas administrativas de las distintas dependencias policiales locales y del interior de la Provincia.-

DECLARANSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se indican:

- **ADLATER S.A.**, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas Particulares 6ª Inc. b) y c) concordante con la Cláusula 5ª del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 26º Inc. d) del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones (Firma no inscripta ni habilitada por el Registro Unico de Proveedores).-

- **M & P.S.A.**, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas Particulares 6ª Inc. b) y c) concordante con la Cláusula 5ª del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 26º Inc. d) del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones (Proveedor no habilitado por el Registro Unico de Proveedores) y Cláusula 8) Inc. d) no presenta declaración jurada conforme Cláusula 4ª Inc. a), b) y c).-

- **DESESTIMANSE** las ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

- **PIXEL S.A.**: Renglones Nros. 1 y 2 en razón de

no consignar marca del producto y carecer de folletos técnicos explicativos de las especificaciones del equipo, resultando insuficiente para la correcta evaluación según lo previsto en la Cláusula 11ª Inc. a).

Renglón N° 3 en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para ese renglón.

Renglón N° 6 en razón de no especificar Puerto RS232 requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Renglón N° 8 en razón de no especificar cargador de batería AC, utiliza pilas AA, no siendo aptas para el uso al que será destinada; como asimismo exceder la previsión presupuestaria asignada para ese renglón.-

- **CORADIR SRL.**: Renglón N° 3, por exceder la previsión presupuestaria asignada para ese renglón.-

Renglón N° 6, en razón de no presentar folleto técnico explicativo; las especificaciones técnicas del equipo ofertado resultan insuficientes para la correcta evaluación según lo previsto en la Cláusula 11ª Inc. a).-

Renglón N° 7, en razón de no especificar la conectividad SCSI requerida en el Pliego.-

- **NEC ARGENTINA S.A.**: Renglones Nros. 3, 7, 8 y 12, en razón de exceder la previsión Presupuestaria asignada para esos renglones.-

DECLARANSE FRACASADOS los Renglones Nros. 3, 8 y 12 en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para esos renglones y Renglón N° 7, en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

ADJUDICANSE a las Firmas que a continuación se detallan, los Renglones que se especifican, por los motivos y montos que en cada caso se indican:

- **NEC ARGENTINA S.A.**: con domicilio real en Elvira Rawson de Dellepiane N° 150 Piso 5° - CP. 1107BCA-BUENOS AIRES y con domicilio especial en la calle Magallanes N° 392 - CP-9400- Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz (Prov. N° 126) Renglones Nros. 1, 2 y 5 por menor precio, Renglones Nros. 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15 (Parcial: 1 Equipo), 16, 17 y 18 por única oferta válida en consideración, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 557.888,25)**:

- **CORADIR SRL.**: con domicilio real en San Martín N° 454 - CP-5700- San Luis- Provincia de San Luis y con domicilio especial en la calle Alberdi N° 573 - CP. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Certificado Habilitante) Renglón N° 4, por menor precio, por un monto total de **PESOS CIENTO TRES MIL SETENTA (\$ 103.070.-)**.

ABONASE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, los montos correspondientes a las firmas comerciales en condiciones de pago reglamentarias:

- NEC ARGENTINA S.A.	Prov. 126 B.Aires	\$ 557.888,25
- CORADIR SRL.	Cert. Habilitante	\$ 103.070,00
TOTAL:		\$ 660.958,25

El Gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 660.958,25)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: 20 - Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302 - MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3382

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de Noviembre de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 3383

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 15 de

Noviembre del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETO N° 3384

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 17 de Noviembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 3386

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente CAP-N° 481.244/04 (3 cuerpos).-

APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 001-04 realizado para la Obra de "LIMPIEZA DE CAUCE Y RECONSTITUCION DE LAS DEFENSAS DE LOS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS" de conformidad al trámite ordenado por Decreto N° 2478/04.-

ADJUDICAR la Obra indicada en el Artículo 1° a la firma VIAL PATAGONIA S.R.L. (Proveedor N° 1292) con domicilio real en calle Maipú N° 1542 de la localidad de Comodoro Rivadavia, por unanimidad y en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$393.862,65) valor estimado al presupuesto previsto y cumplir con los requisitos técnicos operativos exigidos conforme a los Pliegos.-

Por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se notificará a la Empresa mencionada en el Artículo anterior de lo resulto en el presente instrumento legal a los efectos de constituir la Garantía de Obras y proceder a la firma del Contrato pertinente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTOS: Defensas y Aprovechamiento Integral Río Los Antiguos, del Ejercicio 2004 - CUENTAS FONDOS PROVINCIALES.-

DECRETO N° 3387

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MMSG-N° 304.295/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 1181/04, emitida por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprueba la liquidación en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.162.211,21) correspondiente al Servicio de Red Virtual por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el día 31 de Agosto de 2004.-

DECRETO N° 3388

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.453/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$211.300,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta

Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3389

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.454/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 54.800,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3390

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.455/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS (\$ 45.500,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3391

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.457/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3392

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.458/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SE- TECIENTOS (\$ 54.700,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3393

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.459/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3394

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.460/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3395

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.461/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3396

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.463/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3397

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.464/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3398

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.465/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3399

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.466/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios - del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3400

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.462/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILSEISCIENTOS (\$ 28.600,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto Municipios - del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3401

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.456/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3402

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.059/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.635,23)** a favor de la ex agente Alba Yolanda **ESPERON** (D.N.I. N° 10.135.226) en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, pendiente de usufructo, en virtud de renuncia presentada al cargo de Directora General de Programación y Difusión Social, dependiente de la Dirección Provincial de la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1º de

Mayo del 2004, la que fuera aceptada por Decreto N° 1730/04.-

AFFECTAR el monto total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3403

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 225.099/00.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 22 de Noviembre de 2004, la designación dispuesta por Decreto N° 2041/00 en el cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a favor de la señora Ana María **COLO** (DNI.N° 10.535.781), la que fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3404

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Noviembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 3405

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 574.994-04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de un (1) freezer horizontal de 400 lts., con destino al Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura, afin de continuar con las tareas de taxidermia.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 301 - Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento solicitado, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3406

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 571.874/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que seguidamente se detallan por un término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones en las áreas que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría o nivel que se especifican con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

- **VIDAL**, Pedro (Clase 1944 - D.N.I. N° H 7.812.943) para cumplir funciones administrativas en la Dirección Regional de Trabajo y Zona Norte, en base a una Categoría 17.-

- **ZARATE**, Alfredo René (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144) para cumplir funciones administrativas en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, en base a una Categoría 15.-

- **PEREYRA**, Julia Luisa (D.N.I. N° 13.785.698) para desempeñarse como Delegada de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián, en base a una Categoría 20.-

- **ALMONACID**, Olga Antonia (D.N.I. N° 14.656.979) para cumplir funciones administrativas en el Departamento Conflictos Individuales y Colectivo dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales, en base a una Categoría 15.-

- **PIZARRO**, Pamela Alejandra (D.N.I. N° 27.664.807) para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Trabajo de la localidad de El Calafate, en base a una Categoría 15.-

AFFECTAR el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 40.793,29)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3407

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.074/04.-

AUTORIZASE a desempeñar funciones "Ad-Honorem" a partir del día 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Rentas de Buenos Aires, al señor Abel **BRUNETTI** (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.272), dependiente de la Dirección de Delegaciones y Patrimonio de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios en cumplimiento de sus tareas los que se practicarán a Nivel Director, como así también el Premio establecido como Fondo Estimulo previsto en los términos de la Ley N° 645.-

DECRETO N° 3408

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.- Expediente CPE-N° 611.068/03.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2453/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.457,77) a favor del docente Walter Aldo **RIOS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.419.875), en concepto de haberes correspondientes a los meses de Diciembre de 2002, Enero y Febrero de 2003, indebidamente descontados durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.457,77), en concepto de reintegro de haberes indebidamente descontados al docente Walter Aldo **RIOS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.419.875).-

DECRETO N° 3411

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente IDUV-N° 14405/02.-

HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Mirta del Valle **ALDAY** (D.N.I. N° 12.743.904) contra la Resolución IDUV-N° 0848/02.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

DECRETO N° 3412

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.135/04.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Diciembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Luis Alberto **OYARZO** (Clase 1949 - D.N.I. N° 18.688.513) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la designación a favor del nombrado en el cargo de Jefe de Departamento Talleres, dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, dispuesta mediante Resolución MEOP-N° 054/00.-

DECRETO N° 3413

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.134/04.-

ACEPTASE a partir del 1° de Diciembre de 2004, la renuncia al cargo de Directora de Adquisiciones y Suministros de la Dirección Provincial de Contrataciones y a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Estela **CARDENAS** (D.N.I. N° 5.906.965), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 3414

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.564/04.-

ACEPTASE, a partir del día 23 de Septiembre del año 2004, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Agrimensura, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción presentada por el agente Luis Alfredo **ALMONACID** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.631.607) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1027/94 sin estabilidad en el empleo y confirmado por Decreto N° 137/04, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3415

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente GOB-N° 107.071/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "*Primera Reunión Internacional de la Nautical Archaeology Society - NAS*" organizado por el Equipo de Arqueología Subacuática del Instituto Nacional de Antropología, la que se llevará a cabo en la localidad de Puerto Deseado entre los días 18 y 26 de Noviembre del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado evento no ocasionará gasto alguno al erario público.-

DECRETO N° 3417

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.191/04.-

CREASE por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL:

Servicios No Personales, la PARTIDA SUBPARCIAL: Decreto N° 1720/04, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Aportes a Actividades No Lucrativas, la PARTIDA SUBPARCIAL: Decreto N° 1720/04, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3420

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expedientes CPS-Nros. 249.546/02, 249.547/02, 249.545/02, 249.555/02.-

NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Luis María **RODRIGUEZ** (Clase 1944 - D.N.I.N° M 4.637.783) contra el Acuerdo N° 0458/03, emitido por la Caja de Previsión Social.-

NOTIFIQUESE al señor Luis María **RODRIGUEZ**.-

DECRETO N° 3421

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.251/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a favor de la Subsecretaría de Turismo, en la persona del señor Mariano **BESIO**, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del Centro de Información Turística que la mencionada Subsecretaría posee en la ciudad de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia al Subsecretario de Turismo, señor Mariano **BESIO**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, el importe enunciado en el Artículo 1°.-

EL GASTO indicado en el Artículo 1° será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250- Otros Bienes de Servicios (\$ 16.000,00), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3423

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.373/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado Ezequiel Matías **CASTRO LEON** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.780) para desempeñar funciones como Asesor en la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del día 11 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 255 - Nivel Dirección - ascendiendo a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.081,33)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3424

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CAP-N° 481.282/04.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Damián **GARAY** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.404), para cumplir funciones en el Departamento de Perforaciones del Organismo citado, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder y en el marco del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.866,01)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3425

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.253/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Denise María **CORNET d' HUNVAL** (D.N.I. N° 20.434.278) para desempeñar funciones administrativas en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo a la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 556,69)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.033,27)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Transporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3426

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente JP-N° 770.090/04.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** presupuestada provisoriamente en concepto de intereses, gastos y costas de la ejecución de los autos caratulados: "SANTA BARBARA ARGENTINA S.A. c/ESTADO PROVINCIAL (Jefatura de Policía) s/COBRO DE PESOS" Expediente N° S-7689/98 tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaría N° 2 de nuestra ciudad capital.-

AFFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que deberá ser depositada a la orden del Juzgado actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco Santa Cruz S.A. - Casa Central Sección Depósitos Judiciales.-

DECRETO N° 3427

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente JP-N° 769.544/04.-

DARDEBAJA, a partir del día 2 de Agosto del año 2004, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" señores Javier Francisco **HUENELAF** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.004.606), y Gustavo Nicolás **QUIÑONES** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.397.824) por no encontrarse "Aptos para la Función Policial" de conformidad al orden de Dirección N° 044-E.P./04 de citada Escuela Policial, obrantes a fojas 08, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3428

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente JP-N° 769.986/04.-

NOMBRANSE, como Profesoras Interinas a término durante el presente Ciclo Lectivo para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" en el Espacio Curricular "*Análisis y Producción de los Discursos*" a las señoras María Celina **MANSILLA** (D.N.I.N° 21.353.314) y Graciela **MARKS** (D.N.I.N° 12.726.663), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, a partir del día 15 de Junio de 2004, cesando en sus cargos el día 13 de Abril de 2005.-

EXCEPTUANSE de la carga horaria a las docentes mencionadas en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3429

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 412.246/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Paula Dianela **GOMEZ** (D.N.I.N° 25.043.282) para cumplir tareas de auxiliar de control de infracciones y otras funciones inherentes a la actividad, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, entre el día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, con cargo al Fondo Provincial de Pesca, y en los términos establecidos por Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.762,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3430

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.134/04.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Admi-

Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestres, a favor de la Licenciada Verónica RATH y del Arquitecto Jorge TARTARINI, quienes entre los días 28 al 30 de Octubre del corriente, continuaron dictando la segunda etapa del Proyecto: "**Paseo Temático de la Patagonia Rebelde**", en el marco del Convenio de Cooperación Mutua, ratificado por Decreto N° 1295/04.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: **227 - Transporte y Almacenaje**, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3431

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente JP-N° 769.593/04.-

DASE DE BAJA, a partir del día 21 de Julio de 2004, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", por no encuadrar en el perfil policial, los que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
IGOR MUÑOZ, Cristian		
Alberto	1985	31440307
VIVEROS, Arturo Ismael	1978	26576361
FONTEÑEZ, Laura Soledad	-----	31007005
CENTURION, Griselda del Camen	-----	27639832
AQUINO, Valeria Soledad	-----	30893805

De conformidad a las órdenes de la Dirección de la citada Escuela Policial, obrantes en el presente expediente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3433

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CPE-N° 612.381/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 1441 de fecha 8 de Junio de 2004, modificada por la Resolución N° 2229/04 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a favor de la docente María Elena DIGIOUGI (L.C. N° 5.315.758) la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en concepto de tratamiento de fisioterapia por accidente de trabajo el que fuera abonado de su peculio, con fecha 25 de Agosto de 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en concepto de reintegro a favor de la docente María Elena DIGIOUGI (L.C. N° 5.315.758).-

DECRETO N° 3434

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CPE-N° 612.354/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1263 de fecha 14 de Febrero del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se designa como miembro titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante la Junta de Clasificación de Educación General de ese Organismo, a la señora Amalia del Valle LAURET (D.N.I. N° 11.866.618) a partir del día 2 de Abril del año 2004.-

DECRETO N° 3435

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expedientes CPS-Nros. 253.855/04, 254.978/04 y adjunto JP-N° 768.727/04.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Obligatorio al Sargento de Policía, don Julio César MORENO (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.430.919) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 10°, 19° - Inciso 3) - Punto b), 23° y 24° Inciso 2) - Punto a) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3436

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expedientes CPS-N° 262.013/88 adjunto JP-N° 709.233/87, y CPS-N° 255.392/04 adjunto JP-N° 769.777/04.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Efraín Enrique CARCAMO (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.363.721) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 23°, 33° y 42° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3437

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expedientes CPS-Nros. 234.235/93, 255.136/04 y adjunto JP-N° 768.907/04.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Aquilino GONZALEZ (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.363.716) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3440

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CPE-N° 606.959/03.-

REFUERZASE en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000,00), el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que a continuación se detallan:

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Ejercicio 2003, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).-

TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL: que a continuación se detallan:

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2003, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2003, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

DECRETO N° 3442

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CPE-N° 615.071/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2801 de fecha 21 de Octubre del año 2004, obrante a fojas 28/39, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se dispuso la ampliación del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-)

DECRETO N° 3443

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 413.611/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Leandro TOR (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.366.072), para desempeñar funciones en la Delegación Zona Norte de Medio Ambiente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 15, ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89), más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.488,02) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3444

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 407.036/03.-

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Empresa "CONARPESA S.A.", responsable del Buque Pesquero "MAR DE ORO" - Matrícula N° 0548, contra la Disposición S.P. y A.P. N° 366/03.-

TENER presente la reserva del Caso Federal.-
NO TIFICAR fehacientemente a la Empresa CONARPESA S.A. en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3445

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.- Expediente CPS-Nros. 252.774/03 y 252.798/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XI", don Juan Carlos AVILA (Clase 1948 - D.N.I. N° 5.404.153), han sido desde el 12 de Noviembre de 1985 al 17 de Noviembre de 1988 como Ayudante Tareas Generales - Categoría "7" - Captación de Agua - Meseta Espinoza - Gerencia de Saneamiento, desde el 18 de Noviembre de 1988 y hasta el día de la fecha como Oficial de Ira. - Clase "XI" - División Cloacas - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el

Artículo 90° - Incisos "Q" y "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3447

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.360/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Hugo **MALDONADO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.028.541), quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 188/04.-

DECRETO N° 3453

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.066/04.-

ORDENAR a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a proyectar el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de las unidades Pick-Up Doble Cabina que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, destinadas a distintas dependencias de la Administración Central del Gobierno Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo: **ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 350.000,00.-**

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 168.750,00.-

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración General - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 56.250,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 125.000,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría del Interior - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 49.000,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte... \$ 63.000,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte ... \$ 49.000,00.-

ciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte ... \$ 189.000,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte \$ 49.000,00.-

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte. \$ 49.000,00.- del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3454

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.086/04.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial N° 4 de Río Gallegos, en la persona de su Presidenta, señora Marta **MARTINEZ**, el que será destinado a dotar al Establecimiento de las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de los talleres propios de las especialidades que allí se imparten.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Asociación Cooperadora Escuela Industrial N° 4, del Presupuesto 2004.-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la Asociación Cooperadora Escuela Industrial N° 4, la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3455

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.090/04.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA CANTAVOS (\$ 58.910,60)** destinada al cumplimiento de lo pactado en el Convenio Específico celebrado en el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Agrupación "XVI Patagonia Austral" de Gendarmería Nacional, en el marco de Acta Acuerdo de Cooperación que fuera ratificado mediante Decreto N° 2473/04.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al **ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes \$ 32.310,60** Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital \$ 26.600,00

PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no

Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 699 - Otros, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3456

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.085/04.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA"**.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el Llamado a Licitación autorizado en el Artículo anterior, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEMS: Consejo, Educación Media de Adultos, Educación Inicial, Educación Polimodal, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Superior, Educación Básica Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar, Educación Media y Técnica, Educación Elemental, Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Elementos de Oficina del Ejercicio 2004.-**

DECRETO N° 3457

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Noviembre del año 2004, la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 3458

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente CAP-N° 481.471/04.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Octubre de 2004, en el **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE** en el **ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-**

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, al **ANEXO: Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, al Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Vicente Eduardo ALVAREZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.879), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-**

DECRETO N° 3459

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Noviembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Directora de Registros y Servicios dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y

Obras Públicas, por la señora Andrea Alicia **BARRIA** (DNI.Nº 24.861.676), cuya designación fuera dispuesta en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, mediante Decreto Nº 812/04.-

DECRETO Nº 3460

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 22 de Noviembre de 2004, el Decreto Nº 2335/04.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de Noviembre de 2004, en el cargo de Directora General de Despacho dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Andrea Alicia **BARRIA** (DNI.Nº 24.861.676), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 3461

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de Noviembre de 2004, en el cargo de Directora de Registros y Servicios dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Silvia Noemí **GALLARDO** (DNI. Nº 16.419.484), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que mientras dure en el desempeño del cargo conferido, la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

DECRETO Nº 3462

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 216.353/04.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2004 por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la doctora Silvana **BARRESI** (D.N.I. Nº 5.406.229), quien percibía una remuneración equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, el que fuera autorizado por Decreto Nº 1299/04.-

DECRETO Nº 3463

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 409.738/03.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º del Decreto Nº 3453 de fecha 5 de Diciembre de 2003.-

DES AFECTAR el gasto asignado oportunamente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Bienes de Servicio (\$ 5.000,00) del Ejercicio 2003.-

DECRETO Nº 3464

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 216.312/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, señora Rosa Antonia **ILARDIA** (L.C. Nº 5.417.765) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 3465

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 216.224/04.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Guillermina del Carmen **REYES** (D.N.I. Nº 5.018.145) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina de la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, el que fuera autorizado por Decreto Nº 890/04.-

DECRETO Nº 3466

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 209.753/03.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004 el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la agente Karina Silvana **MAYA** (D.N.I. Nº 23.441.048) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 1118/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Silvana **MAYA** (D.N.I. Nº 23.441.048), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3467

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 214.602/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Casiano Pablo **GONZALEZ** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.797.823), para desempeñarse como Enfermero Universitario en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3468

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 214.691/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Darío **LEAL** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 30.181.142), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3469

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 215.447/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Ricardo **HUENTELAF** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.057.443), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 3470

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 215.657/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zunilda Luciana **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 20.980.473), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Rural Koluel Kaike, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3471

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 214.838/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Viviana **VALLE** (D.N.I. N° 23.080.432), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3472

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 216.244/04.-

ASIGNASE por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) al Hospital Zonal de Caleta Olivia, en concepto de "**Refuerzo Plan de Descentralización**", destinados a cancelar deudas por gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Noviembre de 2004, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3473

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.060/04.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas Una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Teresa Edith **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.353.318) a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no

dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 3474

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.601/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Margarita **FERIA NEIRA** (D.N.I. N° 18.754.519), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3475

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 214.554/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Gabriela **DIAZ** (D.N.I. N° 24.283.191), para cumplir funciones como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3476

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 214.836/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Emilce Adriana **BARRERA** (D.N.I. N° 28.106.450), para desempeñarse como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3477

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.486/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Señora Analía Inés **MARCHIONE** (D.N.I. N° 14.076.827) para desempeñarse como Licenciada en Informática en la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3478

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.006/04.-

LIMITASE a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la designación en el cargo de Jefa Departamento Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Norma Liliana Gregoria **LESCANO** (D.N.I. N° 20.434.196) mediante Resolución N° 559/01.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2004, en el cargo de Directora General de Contaduría y Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Norma Liliana Gregoria **LESCANO** (D.N.I. N° 20.434.196) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 3479

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente CSC-N° 135.208/04.-

RECTIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1161/04, donde dice: "...D.N.I. N° 21.632.038)", deberá decir "**...D.N.I. N° 27.632.038**)".-

DECRETO N° 3480

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.258/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de

Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.118,72) destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3481

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.019/04.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4° (modificado por Ley N° 1831) y 5° Inciso b) de la Ley N° 1084 al agente de Planta Permanente - Categoría 15, señor Federico Miguel **FIGUEROA** (Clase 1958 - D.N.I.N° 13.186.668) con situación de revista en el Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 3482

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.319/04.-

CESER EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, señora María Francisca **RUTA** (D.N.I.N° 10.526.938) a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Invalidez*.-

DECRETO N° 3483

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.322/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Elvira **CANOSA** (L.C.N° 4.235.611) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la designación dispuesta por Resolución MSGG-N° 360/01, dictada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a favor de la señora Elvira **CANOSA** (L.C.N° 4.235.611), en el cargo de Jefa División Archivo General, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho de ese Ministerio.-

DECRETO N° 3484

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente CAP-N° 491.856/96.-

SUSCRIBASE, el Título de Propiedad a favor del

señor Osvaldo Pedro **RAFFO MAGNASCO** (Clase 1941 - L.E.N° 7.711.704) por la superficie de 417,40 m2 ubicadas en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 24, Circunscripción N° III del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 3485

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente CAP-N° 494.596/99.-

SUSCRIBASE, el Título de Propiedad a favor del señor Ricardo **ARBILLA** (Clase 1951 - D.N.I.N° M 8.355.856) por la superficie de 298,14 m2 ubicadas en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 24, Circunscripción N° III del Pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 3486

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.546/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2420 de fecha 21 de Septiembre de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 175,92) a favor de la docente Liliana **MICHELLI**, en concepto de pago de reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 1° y 7 de Julio de 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 175,92), en concepto de pago de reconocimiento de servicios a favor de la docente Liliana **MICHELLI** (D.N.I.N° 17.733.751).-

DECRETO N° 3487

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.547/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la liquidación de treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2003 del ex Director de Delegación Contable de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor Roberto **DE SOUZA BARROS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.799.215), en virtud de la renuncia aceptada a partir del día 1° de Junio de 2004 mediante Decreto N° 1898/04.-

El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de las áreas competentes arbitrará las medidas necesarias a fin de hacer efectiva el Artículo anterior, haciéndose responsable del pago a los derechos habientes conforme a la normativa vigente.-

DECRETO N° 3488

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.785/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) estabilizador de tensión para PC destinado al uso de las dependencias del Registro de Marcas y Señales.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302-Maquinarías y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el elemento mencionado una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Registro de Marcas y Señales dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3489

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.730/04.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día 1° de Octubre del año 2004 y hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a Concurso, en el cargo de Director Médico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al doctor Jorge Omar **GUIDO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.579.849), quien revista como agente de Planta Contratado - Agrupamiento: "A" - Categoría 22 - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 3490

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.398/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, en el cargo de Director de Automotores, dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Roberto Orlando **VACCA** (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.600.030) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el nombrado retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3491

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.585/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2004 en el cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad del Hospital Seccional de Pico Truncado al señor Luis Eduardo **CONTINO** (Clase 1972 - D.N.I.N° 23.024.583) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831 más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 3492

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.868/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la *Adquisición de Alimentos*, con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, por el término de cuatro (4) meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril) del año 2005, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales y Complementarios, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo, forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Eroga-

ciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas, en los ITEMS y PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan en los montos que en cada caso se indican, del Presupuesto 2004:

- ITEM: **Ministerio** – PARTIDA SUBPARCIAL: **Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera)**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.307.785,02)**.-

- ITEM: **Fondos Nacionales** – PARTIDA SUBPARCIAL: **Resolución Nacional N° 333/04 – Programa Nacional de Seguridad Alimentaria**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 707.254,98)**.-

DECRETO N° 3493

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.573/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio David **OBREGON** (Clase 1969 – D.N.I.N° 20.999.102), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3494

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 212.800/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 31/04, autorizada por el Decreto N° 2487/04, tendiente a la adquisición de un (1) Ecógrafo Multidisciplinario, con destino al Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARANSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan, por los motivos en cada caso se indican:

- **LA COMERCIAL MEDICA S.A.**

En razón de encontrarse incurso en las causales de la inadmisibilidad, prevista en la Cláusula N° 6 – Incisos a) y c), concordante con las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula N° 18, se aparta de la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – (ofrece contado contra entrega), como asimismo en razón de exceder ampliamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para la Licitación en cuestión.-

- **HITTEC MEDICAL S.A.**

En razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad, prevista en la Cláusula 6° Incisos a) y c), concordante con las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Cláusula 18°, se aparta de la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – (ofrece contado contra entrega).-

DESESTIMASE la oferta presentada por la firma que seguidamente se indica, por los motivos que a continuación se detallan:

- **GRIENSU S.A.**

En razón que el Equipo ofertado no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, no posee memoria de cine para M, ofrece un transductor de 7,5 MHz convexo y no lineal como se solicita.-

ADJUDICASE a la firma **SIEMENS S.A.**, con domicilio real en calle Julio Argentino Roca N° 530 – C.P N° 1067 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Proveedor N° 874, por única oferta válida en consideración, por un monto total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 134.505,00)**.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2004.-

ABONESE a través del área correspondiente la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 134.505,00)**, a la firma comercial **SIEMENS S.A.**-

DECRETO N° 3495

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.179/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de una (1) Cámara Fotográfica Digital KODAK Easy Share DX 4530, Zoom 5.0 Mega Pixels, Memoria 32, destinada a la realización del registro en exhibición, conservación preventiva, documentación y asistencias técnicas brindadas y recibidas del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Bienes de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDAS SUBPARCIALES: 279-Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1° una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Museo Regional "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3496

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.265/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de una (1) orden de pasaje terrestre, destinada a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Pico Truncado - Río Gallegos, a favor del señor Mario **ECHEVERRIA BALETA**, quien fue invitado a participar de la **"VI Feria del Libro"**, realizada durante los días 30 y 31 de Octubre y 1° y 2 de Noviembre del corriente año en la localidad de Pico Truncado, con el fin de realizar charlas en los colegios y participar del café literario.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 227-Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3497

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.339/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2004 en el cargo de Jefe Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional Río Gallegos, a la doctora Inger Sally **PADILLA** (D.N.I.N° 18.818.869), quien revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública como agente de Planta Contratada – Categoría 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 3498

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 216.048/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Padre Humberto Oscar **RAMIREZ** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.307.422), para cumplir funciones como Capellán en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 19 – Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3499

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.283/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Rubén Eduardo **ASTUDILLO** (Clase 1963 – D.N.I.N° 16.422.666), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

DECRETO N° 3500

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente CPS-N° 246.133/00 y adjunto CPS-N° 252.362/03 y JP-N° 765.610/03.-

PASE a situación de Retiro Obligatorio, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, al Sargento Primero de Policía, Claudio Daniel **CHOLFO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.386.483), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° Inciso 2) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3501

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.043/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la **"V EXPOSICION INTERNACIONAL DE MINERIA"**, a realizarse en el Centro Costa Salguero de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 4 al 6 de Mayo de 2005, contando la misma con la

organización de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado evento no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 3502

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.298/04.-

CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – CARACTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR – PARTIDA PRINCIPAL – UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de **PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 23.946.000,00)**, en el Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – CARACTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR – PARTIDA PRINCIPAL – UBICACION GEOGRAFICA y Proyectos que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3503

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Director de Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, don Jorge Mario **ALVARADO** (Clase 1961 – DNI. N° 14.382.000), cuya designación fuera dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 082/99, y confirmada por Decreto N° 235/04.-

DECRETO N° 3504

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, don Jorge Mario **ALVARADO** (Clase 1961 – DNI. N° 14.382.000), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que mientras dure en el desempeño del cargo conferido, el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 3505

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación de la señora Viviana del Valle **BESSONE** (DNI. N° 16.680.499) en el cargo de Jefa de Departamento Registros y Legajos de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas dispuesta mediante Decreto N° 1151/00 y confirmada por Decreto N° 235/04.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Viviana del Valle **BESSONE** (DNI. N° 16.680.499), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3506

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.490/04.-

ASIGNASE, la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** al Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de Refuerzo Plan de Descentralización, destinados a cancelar deudas por gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Diciembre de 2004 debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a las legislaciones en vigencia.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma mencionada en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3508

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.876/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María del Valle **BENZ CHAVEZ** (D.N.I. N° 27.607.918), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 17 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3509

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.692/04.-

RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. en contra de los Puntos 4° y 9° de la Resolución N° 603-MEOP-04 y los Puntos 3° y 8° de la Resolución N° 591-MEOP-04.-

TENGASE presente la reserva de Caso Federal planteada.-

NOTIFIQUESE fehacientemente a la Empresa ARGENOVA S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3510

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.668/04.-

RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARBUMASA S.A. en contra de los Puntos 4° y 9° de la Resolución MEOP-N° 593/04.-

TENGASE presente la reserva de Caso Federal planteada.-

NOTIFIQUESE fehacientemente a la Empresa ARBUMASA S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3511

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.874/04.-

RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARBUMASA S.A. en contra de los Puntos 3° y 8° de la Resolución MEOP-N° 706/04.-

TENGASE la reserva de Caso Federal planteada.-
NOTIFIQUESE fehacientemente a la Empresa ARBUMASA S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3512

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.198/04.-

REFUERZASE en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan:

ITEM: "1" - MINISTERIO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)**.-

ITEM: "2" - DESPACHO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

ITEM: "10" - LU. 14 RADIO PROVINCIA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

ITEM: "14" - PLANEAMIENTO Y FUNCION PUBLICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-

ITEM: "14" - PLANEAMIENTO Y FUNCION PUBLICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

TOMESE, el crédito aludido en el Artículo precedente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan:

ITEM: "1" - MINISTERIO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)**.-

ITEM: "2" - DESPACHO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.-

ITEM: "3" - ADMINISTRACION

CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).**-

ITEM: "4" - AERONAUTICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ITEM: "11" - CEREMONIAL Y PROTOCOLO

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**-

ITEM: "15" - ESTADISTICA Y CENSOS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).**-

ITEM: "15" - ESTADISTICA Y CENSOS

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).**-

ITEM: "16" - INFORMATICA

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004. La suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).**-

CREASE por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: 11- **Ceremonial, Protocolo y Relaciones Laborales** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real la **PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital**, del Presupuesto 2004.-

TOMESE, el crédito aludido en el Artículo precedente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3516

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 407.750/03.-

RECHAZASE, el Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto contra la Disposición S.P.y.A.P.-N° 324/03, por la Empresa **CONARPESA S.A.** responsable del Buque Pesquero **CAPITAN GIACHINO** - Matrícula 0151.-

TENGASE, presente la Reserva del Caso Federal.- **NOTIFICASE**, fehacientemente a la Empresa **CONARPESA S.A.** en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3517

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.315/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de

2004, la renuncia presentada al cargo de Director General de Inspección de la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Carlos Adrián **MANSILLA** (Clase 1955 - DNI.N° 11.502.531), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los servicios prestados por el nombrado, durante el ejercicio de sus funciones.-

DECRETO N° 3518

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.176/04.-

APRUEBASE el trámite administrativo de la Compulsa de Precios efectuada por la Dirección Provincial de Contrataciones y la Comisión de Preadjudicaciones de la Provincia de Santa Cruz.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a contratar directamente y a suscribir la documentación necesaria tendiente a la ejecución de la Obra: "Construcción Gimnasio Polideportivo de la localidad de Las Heras", con la firma Empresa Constructora **TORRACA Hnos. S.R.L.** (Proveedor N° 153) con domicilio real en la calle Lorenzo Gastaldi N° 316 - C.P. 9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut y domicilio especial en calle Alcorta N° 727 - Dpto. N° 1 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.450.604,41)** de conformidad al Acta de la Comisión de Preadjudicaciones.-

El Gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Construcción Gimnasio Polideportivo Las Heras, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 249.292,80)**, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3519

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.495/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor José Alberto **PIZARRO** (Clase 1955 - DNI. N° 11.863.632), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3520

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.601/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 685.228.-)**.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3521

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.602/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTAYOCHO (\$ 217.668,00).**- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3522

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.604/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3523

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.605/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL:

Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3524

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.606/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3525

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.607/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 157.687.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3526

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.608/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 159.725.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3527

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.609/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 124.944.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3528

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.611/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3529

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.613/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de

PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 89.766,00.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3530

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.614/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Jaramillo*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3531

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.616/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 42.976.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3532

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.617/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO (\$ 31.345,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3533

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.618/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas

DECRETO N° 3534

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.619/04.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3535

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.620/04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3536

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.621/04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3537

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.622/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$ 163.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3538

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.623/04.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3539

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.624/04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3540

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.625/04.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3541

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.626/04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3542

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.627/04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de El Jaramillo*, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3543

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.628/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180,00.-)**.

-CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
-RIOTURBIO	\$ 33.621,00.-
-PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
-LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
-PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
-EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-

-COMISION DEFOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
-COMISION DEFOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
-COMISION DEFOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
-COMISION DEFOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
-COMISION DEFOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 774,00.-
-COMISION DEFOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
TOTAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 579.180,00), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3544

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.397/04.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, en el cargo de Director de Coordinación Interdisciplinaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Jorge Leonardo **PERAGGINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.652.692) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 3545

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.615/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.872,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3546

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.603/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTAY SIETE MIL CUA-**

TROCIENTOS SESENTAYSEIS (\$ 197.466,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3547

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.610/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 179.680,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3548

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.612/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3549

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.642/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la

Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 016

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual por el señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - DNI. N° 10.422.503), quien fuera designado mediante Decreto N° 245/00 y confirmado por Decreto N° 037/04.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 11 de Enero de 2005, el Decreto N° 2712/04, por el cual se le encargó al señor **OCAMPO**, la atención de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, sin perjuicio de sus funciones como Presidente de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual.-

DECRETO N° 017

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación por el señor Lidoro Alberto **CHAILE** (Clase 1963 - DNI. N° 14.719.355), quien fuera designado mediante Decreto N° 05/03.-

AGRADECE los servicios prestados por el nombrado, durante el desempeño del cargo oportunamente conferido.-

DECRETO N° 018

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-
Artículo 1º de la Ley N° 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 11 de Enero de 2005, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - DNI. N° 10.422.503).-

**RESOLUCION
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 2203**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente Nro. 415.920/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca 1464, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario 1875/90, Decreto Nros. 1262, las Resoluciones Nros. 287, 289, 297, 557, 577, 578, 579, 580, 582, 583, 585, 586, 587, 590, 591, 594, 595, 598, 599, 601, 602, 603, 704, 742, 923, 1003, 1065, 1123, 1952, 1262, 2115 y 2116 y Disposiciones Nros. 400 y 218/SPyAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que la política pesquera provincial implementada en el año 2004 exige el análisis de los permisos de pesca a los efectos de adecuarlos a la misma;

Que en este marco se está efectuando la revisión de los proyectos de radicación de las empresas pesqueras con el objeto de analizar el cumplimiento de las metas comprometidas;

Que a los fines de poder emitir la normativa correspondiente al año 2005 se torna necesario el dictado de la presente;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

1º.- PRORROGANSE los permisos de pesca de las embarcaciones que figuran en el Anexo que forma

parte de la presente, desde el 1° de Enero hasta el 1° de Marzo de 2005, ello conforme los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado
de la Producción

ANEXO

	Matr.	Tipo
Buques		
Arbumasa I	0248	Cong.
Arbumasa X	0260	"
Arbumasa XI	0211	"
Arbumasa XII	0212	"
Arbumasa XIV	0213	"
Arbumasa XIX	0218	"
Arbumasa XV	0214	"
Arbumasa XVI	0215	"
Arbumasa XVII	0216	"
Arbumasa XVIII	0217	"
Argenova II	2177	"
Argenova III	2156	"
Argenova IV	2157	"
Argenova V	0481	"
Argenova VI	2179	"
Argenova VII	0365	"
Argenova VIII	0504	"
Argenova XVIII	0502	"
Anita Alvarez	2138	"
Antonio Alvarez	1429	"
Conara I	0201	"
Fernando Alvarez	0013	"
Carlos Alvarez	0011	"
Nuevo Anita	2100	"
Empesur I	1437	"
Empesur II	1439	"
Empesur III	1438	"
Empesur IV	1440	"
Mar Austral I	0208	"
Mar Sur	0341	"
Alver	1576	"
Bahía Desvelos	0665	"
Jueves Santo	0667	"
Martes Santo	0670	"
Miércoles Santo	0666	"
Monte De Vios	0664	"
Uchi	1901	"
Victoria P	2246	"
Miriam	0370	"
Tabeirón	2233	"
Vieirasa Catorce	0253	"
Vieirasa Dieciséis	0240	"
Vieirasa Quince	0179	"
Lucia Luisa	0623	Fresq.
Ciudad de Huleva	1519	"
Cristo Redentor	1185	"
Rawson	1569	"
San Francisco	1469	"
Jesus de Nazareth	0710	"
O´Surriento	1191	"
Anapo	1194	Fresq.
Centaurio I	1177	"
San Jorge	1597	"
San Salvador	1196	"
Es Posible II	0965	"
Bahía Engaño	0561	"
Liliana	0206	"
Conaval II	1180	"
Madre Clarita	0930	"
María Josefina	0771	"
Siempre Lilia	0933	"

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Proyecto de Ley N° 238/2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Agrario Provincial al igual que otros organismos, luego de la crisis económica vivida por el país, se encuentra con la necesidad de contemporizar con sus deudores para no perjudicar a empresas y productores frente al pago de aranceles, multas o ejecución de créditos;

Que existen hoy en día deudas impagas, que necesitan renegociarse, y terminar con situaciones que causan problemas en las empresas en su relación con el organismo y que con el transcurrir del tiempo no solo generan más deuda sino que entorpecen el desarrollo futuro;

Que es imprescindible un marco legal, que permita al organismo llevar adelante la reprogramación, financiación, quitas, pagos parciales o totales, producto de las deudas originadas en la aplicación de leyes de contralor y créditos productivos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- Solicitar a los bloques parlamentarios, Bloque Justicialista y Bloque U.C.R. el pronto despacho del Proyecto de Ley N° 238/2003, atento a que en el se centra la posibilidad de cerrar las negociaciones que pongan punto final a deudas contraídas con este organismo y que debido a la crisis económica vivida en los últimos años resulta en una situación irregular de empresas y productores con este organismo del estado.-

Artículo 2°.- REGISTRESE. Elévese a Bloque Justicialista y Bloque U.C.R. de la Honorable Cámara de Diputados, Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho y de Administración, Area Técnicas y a los interesados. Dése al Tribunal de Cuentas. Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 483.590/90, que trata sobre la superficie aproximada de 3.376,91 m2, ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 135, de fecha 28 de Noviembre de 2003, se adjudicó en venta a favor del Club del Consejo Agrario Provincial, la superficie citada en el visto;

Que mediante Acuerdo N° 024 de fecha 30 de Mayo de 2001, se fijó las formas de pago de la tierra del pueblo de El Chaltén, estableciéndose las formas de pago en el lapso de 11, 72 y 120 cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente;

Que a fojas 49, obra nota presentada por las autoridades del Club del Consejo Agrario Provincial, en la que solicitan se revea el Artículo N° 3° del Acuerdo N° 135 de fecha 28 de Noviembre de 2003, mediante el cual se adjudicó en venta a esa entidad una parcela de tierra en el pueblo citado, dado que no

habian sido contemplados dentro de las normativas vigentes en lo que se refiere al pago, de la tierra;

Que asimismo no se contempló la bonificación por antigüedad al Club en cuestión, correspondiéndole esta concesión dada la fecha de inicio del trámite de solicitud de tierras;

Que por todo lo expuesto es procedente ratificar en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 135/03, y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Organismo, nada obsta en proceder a modificar el Acuerdo precedentemente citado;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 3° del Acuerdo N° 135 de fecha 28 de Noviembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 042/99 y en el Acuerdo N° 024/01, según corresponda.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén, a los interesados por medio de la Dirección de Despacho, pase al Departamento Registro e Inspección, División Contaduría a sus efectos y a la Dirección General de Tierras para su intervención previa remisión de las mismas al ARCHIVO.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 71.352/44, relacionado con la superficie aproximada de 17.300ha, ubicadas en parte ángulo S.O. lote 8, parte ángulo S.E., lote 9 parte E. lote 12, parte O, lote 13, parte ángulo N.O. lote 18 y parte ángulo NE, lote 19, Fracción A, Sección VI, de esta provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Argentina", y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 293, 294, obra Resolución N°, por la cual se reconoció por Oficio N° 23/93 como adjudicatarios en venta de las tierras citadas a los señores Antonio PEREZ y PRIETO, Manuela PEREZ y PRIETO, Mabel Haydee PEREZ y PRIETO QUAGLIA, y Alberto PEREZ QUAGLIA con los porcentajes que le corresponden a cada uno de los nombrados;

Que a fojas 297, 298, se adjunta Oficio N° 404/04, en autos caratulados "PEREZ ROBERTO MANUEL C/ANTONIO PEREZ S/Ejecución de sentencia por cobro de honorarios Expediente N° 13.532/90, haciendo saber por el mismo a este Consejo Agrario Provincial que el 24,99% de los derechos y acciones del establecimiento ganadero "La Argentina" ubicado en la superficie descripta ene. Visto, han sido adquiridos en subasta pública por los señores Marcelo Daniel AZCURRA y Mario Alberto AZCURRA;

Por ello y atento al Dictamen de Asesoría Jurídica se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- ACEPTAR, el Oficio N° 404/04, de fecha 8 de Setiembre de 2004, en autos caratulados "PEREZ ROBERTO MANUEL C/ ANTONIO PEREZ S/ Ejecución de sentencia por cobro de honora-

rios, haciendo saber por el mismo que la superficie de 17.300 has., ubicadas en parte ángulo SO, lote 8, parte ángulo S.E. lote 9, parte E lote 12, parte O, lote 13, parte ángulo NO, lote 18, parte ángulo NE., lote 19 Fracción A Sección VI, de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Argentina", en un porcentaje del 24,99% fue adquirido mediante subasta pública, ordenada por la Doctora Mirtha MARSICANO por los señores Marcelo Daniel AZCURRA y Mario Alberto AZCURRA.-

Artículo 2º.- RECONOCER, como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra citada precedentemente los señores Marcelo Daniel AZCURRA D.N.I. N° 18.490.527, en un porcentaje del 12,485%, Mario Alberto AZCURRA D.N.I. N° 17.563.060, 12,485%, Manuel PEREZ y PRIETO con el 14,99% Manuela PEREZ y PRIETO, con el 19,98%, Mabel Haydee PEREZ QUAGLIA con el 19,98% y Alberto PEREZ y QUAGLIA, con el 19,98%, todo ello sin perjuicio de los derechos iguales y mejoras que pudieran alegar terceros.-

Artículo 3º.- Los cesionarios deberán abonar el canon en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Artículo 4º.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial, comuníquese a los interesados, por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase a Departamento Registro e Inspección a sus efectos. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras para la prosecución del trámite.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ingº. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 488.131/79 y acumulados 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91, que trata sobre la superficie aproximada de 5.600 has. ubicadas en las parcelas 1 y 1 bis lote 86 bis y 87 de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1.009 en su Artículo 3º, Inciso 5º, otorga potestad suficiente a este Organismo para actuar en el visado de las operaciones de mensuras realizadas respecto de predios de dominio fiscal;

Que por conducto del Memorándum emanado de Presidencia en fecha 15/09/00 se ordenó a la Dirección General de Tierras que, previo al visado que le compete respecto de toda operación técnica de mensura presentada para tal motivo, la misma deberá contar con la vista y conformidad por parte de este Honorable Directorio;

Que por Resolución N° 915/91 obrante a fojas 49, se adjudicó en venta a favor del señor Anselmo Francisco FERNANDEZ las tierras detalladas en el visto, donde funciona el establecimiento ganadero "Las Lengas";

Que el interesado tenía que efectuar la mensura la que daría la exacta superficie y ubicación de las tierras;

Que a el Agrimensor Gerardo W. BORRONI procedió con arreglo a las normas vigentes, no existiendo por lo tanto observaciones que consignar respecto de su labor técnica;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, no median objeciones legales que puedan oponerse al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
ACUERDA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Presidente a

firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Anselmo Francisco FERNANDEZ, ubicadas en el lote 86, 86 bis y 87 de la Zona de Río Gallegos, la que arrojó una superficie de 3.129 ha. 44 as. 17 ca. Matrícula Catastral 112-0000-2727 y una superficie de 3.206 ha. 36 as. 94 ca. Matrícula Catastral 112-0000-2221.

Artículo 2º.- División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 735 ha. 81 as. 11 ca.

Artículo 3º.- El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Artículo 4º.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección Provincial de Catastro por intermedio de la Dirección de Despacho. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ingº. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

La diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 491.657/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.009 en su Artículo 3º, Inciso 5º, otorga potestad suficiente a este Organismo para actuar en el visado de las operaciones de mensuras realizadas respecto de predios de dominio fiscal;

Que por Memorándum de presidencia de fecha 15/09/00 se ordenó a la Dirección General de Tierras que, previo al visado que le compete respecto de toda operación técnica de mensura, la misma deberá contar con la vista y conformidad por parte de este Honorable Directorio;

Que mediante Acuerdo N° 042/00 se adjudicó en venta a favor de Alfredo Rubén STEINBERG, la superficie aproximada de 743,91 m2, ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 26 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta Provincia;

Que por Acuerdo N° 020/04 de fecha 13 de Mayo de 2004, se deja sin efecto del uso público una superficie de 3.001,61 m2, ubicada en la Manzana 26 de la Circunscripción III, lindera a las parcelas 1 y 2 de la misma Manzana, con destino a futuras parcelas, actuaciones que corren agregadas en el Expediente N° 494.985/99;

Que el interesado manifestó tener inconvenientes con el ingreso de los servicios de gas y cloacas, por tal motivo solicitó se anexen tres metros en la parte este de la parcela que posee adjudicada a fin de poder solucionar dicha complicación;

Que el profesional actuante procedió con arreglo a las normas vigentes, no existiendo, por lo tanto, observaciones que consignar respecto de su labor técnica;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, no median objeciones legales que puedan oponerse al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
ACUERDA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Alfredo Rubén

STEINBERG, D.N.I. N° 8.479.152 mediante Acuerdo N° 042/00 empalazada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 26 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos treinta y dos metros cuadrados (832,00m2).

Artículo 2º.- División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en ochenta y ocho metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (88,09m2).

Artículo 3º.- El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Artículo 4º.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección Provincial de Catastro y a la Comisión de Fomento El Chaltén por intermedio de la Dirección de Despacho. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ingº. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente CAP N° 481.769/2004 y la Ley Provincial N° 65 "Ley de Bosques"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 65 (Ley de Bosques), en sus Capítulos IV y VIII, plantea la importancia de la forestación y reforestación en el territorio de la Provincia de Santa Cruz.-

Que por Ley Nacional N° 24.857, se estableció un régimen de estabilidad fiscal para la actividad forestal; y que la Provincia de Santa Cruz se adhirió a la misma, a través de la Ley Provincial N° 2530.-

Que además la Ley Nacional N° 25.080, instituyó un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes; adhiriéndose la Provincia de Santa Cruz a través de la Ley Provincial N° 2531.-

Que los regímenes de promoción establecidos en el ámbito nacional, no contemplan en su totalidad los aspectos agrotopometeorológicos de las provincias australes, los costos diferenciales, las bajas tasas de crecimiento vegetal, las duras características climáticas; motivos éstos que no favorecen el contexto marco para la implantación forestal.-

Que en aquellas zonas de bosques natural, donde por motivos naturales y antrópicos el bosque ha sido degradado a través de la extracción de madera e incendios, es necesario el enriquecimiento del mismo a través de la reforestación con especies nativas.-

Que la implantación forestal, disminuirá los efectos de la erosión eólica e hídrica en aquellos lugares con mayores riesgos.-

Que la forestación y reforestación repercutirá favorablemente en las Cuentas Patrimoniales de Recursos Naturales de la Provincia.-

Que la Provincia se verá beneficiada por la prestación del Servicio Ambiental de Fijación de Carbono a través de Forestaciones.-

Que el enriquecimiento del bosque nativo como la forestación y reforestación implicarán importantes beneficios tanto en lo que hace a calidad de vida de la población como así también la revalorización paisajística y turística.-

Que la actividad forestal mundialmente es una de las actividades que mayor generación de empleo desarrolla.-

Que la mano de obra es el ítem más ponderado en la actividad forestal, tanto en la producción de plantas como en su plantación y preservación.-

Que la Dirección de Bosques y Parques conjuntamente a la Dirección General de Recursos Naturales

y Asesoría Técnica del CAP evaluaron técnicamente el programa, obrante a fojas 31.-

Que se cuenta con el Dictamen N° 338-AL-04, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs. 34;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- APRUEBASE, el Programa de "Promoción de Plantaciones Forestales e Incentivo en la Generación de Empleo" **PROFOGEM**, el que será elevado para su posterior creación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2°.- La Dirección de Bosques y Parques dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, coordinará el presente programa.-

Artículo 3°.- Elévese al Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- De Forma.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 495.041/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 124/01, ratificada mediante Acuerdo N° 010 de fecha 28 de Febrero de 2002, se adjudicó en venta la superficie de 447,22 m2 ubicada en la Parcela N° de la Manzana N° 27 Circunscripción III a favor del señor Gerardo Javier SPISSO, en el pueblo de El Chaltén de esta provincia;

Que a fojas 33 y 34, se adjunta nota de fecha 12 de Agosto del corriente año, presentada por el adjudicatario citado, solicitando autorización para transferir los derechos que posee sobre las mejoras de su propiedad implantadas en la superficie mencionada, a favor de la señora Marcela Beatriz ANTONUTTI;

Que a fojas 39, 40, obra copia del Acuerdo N° 042/00 mediante el cual se adjudicó en venta una parcela del pueblo de El Chaltén a la futura adquirente;

Que según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 63°, se adjudicará un solar por persona física, o unidad familiar, por lo que dando curso a lo requerido, desconoceríamos lo previsto en las leyes en vigencia;

Que en consecuencia y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica de este Organismo, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- DENEGAR, la autorización de transferencia solicitada por el señor Gerardo Javier SPISSO (D.N.I. N° 25.273.071) sobre la superficie aproximada de 447,22 m2 ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos, de la presente.-

Artículo 2°.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial, comuníquese al interesado por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase a Departamento Registro e Inspección a sus efectos. Cumplido, pase a la

Dirección General de Tierras para la prosecución del trámite.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDOS
SINETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 495.020/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ivonne Roxana MANGIONI, D.N.I. N° 24.336.465, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 13, Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (501,76m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.816/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846 mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (907,18 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en veintisiete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (27,20 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 493.886/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Marcela Beatriz ANTONUTTI, D.N.I. N° 21.094.349, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 4, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (811,32 m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con carga al interesada en concepto de superficie excedente de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (274,11 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.378/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Javier Pablo MACEIRA, D.N.I. N° 18.448.365, mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición N° 05/00 emplazadas en la Parcela N° 4 y Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.347,02 m2) y una superficie de un mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.958,80m2) respectivamente.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ochodecímetros cuadrados (388,48 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 69.575/44 acumulados 58.031/48,
45.980/50, 46.642/50 y 45.844/50.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carlos Enrique Laureano IBAÑEZ y Fermín Oscar DEL PAPA, ubicadas en el lote 35, parte de la legua "c" del lote 28 bis y ángulo noroeste del lote 36 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, la que arrojó una superficie de 19.328 has. 51 as. 49 cas. Matrícula Catastral N° 074-0000-4520.

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 493.964/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Francisco Nicolás Martín HEREDIA D.N.I. N° 24.941.293, mediante Acuerdo N° 074/03 emplazadas en la Parcela N° 12, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 495.486/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl David MUÑOZ, D.N.I. N° 16.020.850, mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 494.313/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Edith Mónica Raquel SOTO, D.N.I. N° 17.822.755, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 11, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (347,63 m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.235/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Sergio David ZEBALLOS, D.N.I. N° 23.359.614 mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 15, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (464,76 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 498.028/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de María Laura GAVIÑA, D.N.I. N° 24.963.085 mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 15, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (267,03m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.224/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1268, de fecha 06 de Octubre de 2004, mediante la cual el señor presidente del Organismo, reservó con fines de utilidad pública a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A., la superficie aproximada de 510,53m2, ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 12 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia con destino a la construcción de la sucursal de esta entidad.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.212/04.-

RESERVAR, con fines de utilidad pública a favor

de Prefectura Naval Argentina, la superficie aproximada de 2.500,00m2 situada en el ángulo S.E. del lote 181 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, donde se encuentra ubicado el Paraje Bahía Túnel, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscrita en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Ley Nacional N° 25.080.-

Solicitar a la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) "la pronta reglamentación del Régimen Especial dispuesto en el Artículo N° 19 del Reglamento correspondiente a la Ley N° 25.080, y la inclusión en el mismo de la complementariedad de los beneficios propios de la Ley, con los futuros beneficios propios de los sumideros de carbono atmosférico", al menos para las provincias forestales marginales.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 498.586/02.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el precio a convenir por la venta de la superficie aproximada de 1.250 has, ubicadas en el ángulo NO del lote pastoril 27 de la Sección "A" de la Zona de Puerto San Julián, que se produjera a favor de las señoras Sandra Beatriz D.N.I. N° 18.460.013 y Cristina Marina D.N.I. N° 20.535.769, ambas de apellido MALLADA, mediante Acuerdo N° 027/04 es de PESOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS por hectárea, (\$ 13,70), establecido por Resolución N° 334/96 y los motivos de los considerandos de la presente.-

La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, efectuará la liquidación correspondiente, la que una vez realizada será girada a las interesadas para su cumplimiento.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 125

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.710/04.-

EXCLUIR la superficie aproximada de 45 ha, ubicadas en la parte Sur Este de la Legua "a" del Lote 28 Sección I de la Zona de Cabo Blanco, de la reserva, que se efectuó a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia mediante Acuerdo 082/65, por las razones expuestas.-

RESERVAR la superficie enunciada en el Artículo anterior a favor de la Unidad Ejecutora Portuaria de

Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) tendientes a la ampliación de la jurisdicción portuaria de el puerto Caleta Paula.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-

NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 126

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.490/04.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1475 de fecha 28 de Octubre del año en curso, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referéndum del Directorio el Convenio de Asistencia Técnica de fecha 02 de Septiembre de 2004, entre este Organismo y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Nación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-

NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 91.090/34.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, al adjudicatario señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, sobre la superficie total de 28.267 has., 25 as., y 88 cas. situada en parte del lote 2, lote 3 parte de la legua a del lote 4, parte del lote 8 y legua b y c del lote 9, todas de la Fracción B, Sección VI de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-

NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 483.337/86.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el agrimensor Héctor Raúl MARTINEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor SALAS y DEL RIO S.R.L., ubicadas en parte de la legua b del lote 29 Sección I Zona Cabo Blanco de esta Provincia, la que arrojó una superficie de 934 ha 38 as 80 ca Matrícula Catastral 016-0000-4906.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-

NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 386-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE AMIGOS F.R.L. COMPETICION, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO :

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 502-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO :

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE AMIGOS F.R.L. COMPETICION, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/12.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 789 de fecha 06 de Diciembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 391-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) ESTUDIANTES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO :

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 503-IPJ-04,

no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO :

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION ESTUDIANTES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/12.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 790 de fecha 06 de Diciembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 337-F-IPJ-2004, iniciado por la FUNDACION (e.f.) SUR ARGENTINO", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO :

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 507-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que la Asesoría Contable mediante Informe N° 457-IGPJ-04, no formula observaciones a la documentación contable aportada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO :

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FUNDACION SUR ARGENTINO, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 30 de fecha 10 de Diciembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad inte-

resada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 398-A-GPJ-2004, iniciado por la "ASOCIACION (e.f.) CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIALES PROVINCIALES 5 DE OCTUBRE", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 510-IGPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIALES PROVINCIALES 5 DE OCTUBRE", con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/10.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 791 de fecha 13 de Diciembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 400-A-IGPJ-2004, iniciado por la "ASOCIACION (EF) AERoclUB ALFEREZ G.N.A.D WALTER OMAR D'ANNA DE EL CHALTEN PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la localidad de El Chaltén, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 530-IGPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AERoclUB ALFEREZ G.N.A.D. WALTER OMAR D'ANNA DE EL CHALTEN PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la localidad de El Chaltén, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/07.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 792 de fecha 16 de Diciembre de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**JEAN SPORTS S.A.S/PEDIDO DE QUIEBRA**" Expte.: J-5710/04, el día 12 de Noviembre de 2004, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVI, Registro 3021, Folios 3112/3113 en el cual se ha decretado la **QUIEBRA de la firma JEAN SPORT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo XXXI, bajo el Número 121, Folios 480/488 con fecha 21 de Marzo de 1979.** Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "... 3°) **INTIMAR**, a los administradores de la fallida Sr. Julio Rolando Becker Alvarez, C.I. N° 8.519.062, Sr. Julio Alejandro Becker y Rolando Marcelo Becker y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida, ... 4°) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.... 11°) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral... 12°) **DETERMINAR** las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último párrafo 35 y 39 de la Ley 24.522: **a)** Fijase el día 11 de Marzo de 2005 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b)** Fijar el día 15 de Abril de 2005 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y **c)** Fijar el día 03 de Junio de 2005 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle

Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Juan José Guinea, en los autos caratulados: "**GUINEA JUAN JOSE S/UCESION AB INTES-TATO**" (Expte. G-10.512/03).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dñ. Máximo Fernández en los autos caratulados "**FERNANDEZ MAXIMO S/S UCESION AB INTES TATO**" **EXPTE. F-10.950/04.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Graciela Beatriz Appio en autos caratulados "**APPIO, Graciela Beatriz S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. 11.888/04, (Art. 683 del C.P.C. y C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Doña Juana Rosa Cárdenas Nahuelquin o Juana Rosa Cárdenas de Barriá, por el plazo de treinta (30) días (Art 683 del CPCyC), en los autos "**CARDENAS NAHUELQUIN, Juana Rosa S/S UCESION AB-INTES TATO**", Expediente 11.767/04. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Rómulo José CORONEL, a comparecer en el plazo de treinta (30) días (Art. 683° del CPCyC), en los autos "**CORONEL Rómulo José S/SUCESION AB INTESTATO**", **Expediente 10.989/04**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Instrucción y de Minas, con asiento en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaría N° 1 en lo Civil, a cargo de la Dra. Claudia Cano, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEME (Art. 683 Inc. 2° del C.C. y C.), en autos: "**Leme, José María s/sucesión ab-intestato**" (**Expte. N° 18.721/04**). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 22 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, interinamente a cargo de la Dra. Silvia E. Scelzo, Secretaría Unica, a cargo de Diego G. Venticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), sito en la calle 9 de Julio Nro. 54 de la Ciudad de Trenque Lauquen, en autos caratulados "**LA PRIMERA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/LIQUIDACION LEY 20091**" **Expediente 25588**, cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que se haya operado fuero de atracción por la Ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia (arts. 310, 311, 315 y 316 Cód. procesal).- Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del Juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio legis (arg. arts. 40 y 41 cod.cit).- Será este el único medio de anunciar en forma previa al proyecto de distribución final conforme ley 24522.

Dr. DIEGO G. VENTICINQUE

Secretario

Publíquese el presente sin previo pago, art. 273, inc. 8 de ley 24522.

El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, Capital Federal, Pcia. de la Pampa, Pcia. Santa Cruz, Pcia. Mendoza, Pcia. Entre Ríos, Pcia. Misiones, Pcia. Chubut y diario "La Nación".

Trenque Lauquen, 3 de Setiembre de 2004.-

Dr. DIEGO G. VENTICINQUE

Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **ROMANUTTI, JOSE ANTONIO y JUSTA RAMONA LOPEZ**, en autos caratulados "**ROMANUTTI, JOSE ANTONIO s/JUICIO SUCESORIO**" **Expte. N° R-4330/04** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 10 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral y de Concursos y Quiebras Nro. 1, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, de Puerto Deseado - Santa Cruz, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**LOGISTICA AUSTRAL SRL S/CONCURSO PREVENTIVO**" (**Expte. nro. 18.522/03**), se ha decretado el "Concurso Preventivo" de LOGISTICA AUSTRAL SRL, con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1049 de Puerto Deseado; habiéndose fijado hasta el día 21 del mes de Febrero de 2005, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. La fecha de audiencia prevista en el art. 45 de la ley 24522, se ha fijado para el día 01 del mes de agosto de 2005 a las 08.30 hs. a realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, sito en calle Colón y Moreno de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Público Nacional Flavio Enrique Figueroa, con estudio en la calle San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, presentará el informe establecido en el art. 35 de la LC. el día 08 del mes de Abril de 2005, y el previsto por el art. 39 de la LC. el día 20 del mes de Mayo de 2005.- Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos al fallido, y hacer entrega de los bienes que tuvieren en su poder en el término de cinco días.

El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el Diario "El Orden".

Secretaría Laboral y de Concursos y Quiebras, a los 13 días del mes de Diciembre de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-4

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, calle 9 de Julio N° 820, Secretaría de la Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince días al demandado de autos MAURICIONESTOR MUÑOZ (DNI N° 22.863.266) a los fines que conteste y comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados "**ITURRIAGA MARIANA G. CMUÑOZ MAURICIO N. S/TENENCIA**", **Expte. N° I-22.706/04**, haciendo saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 14 de Febrero de 2005 a las 10.00 horas de conformidad con lo establecido en el Art. 36 Inc. 4° del CPCC; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Instrucción y de Minas, con asiento en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. Graciela S. Abuin, Secretaría N° 1 en lo Civil, a cargo de la Dra. Claudia Cano, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los Sres. JUAN LOBONES, MARGARITA LOBONES, JUAN CARLOS LOBONES y JULIO ALBERTO LOBONES a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "**Ruiz de Lobones, Rosa Paula s/Juicio Sucesorio ab-intestato**" (**Expte. N° 287/60**), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente en él (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial".-

PUERTO DESEADO, 30 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en los autos caratulados **GRIJERA JUAN BAUTISTA ARNALDO S/SUCESORIO AB INTESTATO, Expte. N° G-21.999/04**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante **JUAN BAUTISTA ARNALDO GRIJERA**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO C/ ALMONACID BERNARDITA S/APREMIO**", **Expte. F-9794/01**, se cita y emplaza a la Sra. **BERNARDITA ALMONACID** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MERCEDES NORA BARBOZA**, en los autos caratulados: "**BARBOZA MERCEDES NORA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° B-9451/04**. Publíquense edictos en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 7 de Diciembre de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilio Vera Alvarado, por el término de treinta días, en autos caratulados "**VERA ALVARADO EMILIO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. V- 19934/04.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 29 de Noviembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Olivera, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante Señor Horacio Raúl Vázquez, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ HORACIO RAUL S/SUCESORIO**", Expte. N° V-22533/04, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Prensa" de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME JOSE BRUNET BARO y/o JAIME BRUNET para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BRUNET BARO JAIME JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° B-9211/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

AVISO**AVISO DE LEY N° 11.867**

Se hace saber que Sandra Inés Mac Lean, DNI 22.163.926, con domicilio en calle Santa Fe N° 675 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Paula Lorena Vargas, DNI 26.324.431, con domicilio en Barrio Jorge Newbery, Manzana 36, Casa 3 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que

gira bajo la denominación "**Inmobiliaria RIO**", con domicilio en Av. San Martín N° 1078 de Río Gallegos. Reclamos de ley: Estrada N° 169 de Río Gallegos, de 16:00 a 20:00 horas. Publíquese por cinco (5) días.-

JUAN HUMBERTO NAVARRETE LEAL

Martillero Público

Corredor Público de Comercio

P-4

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 24° INC. "A" DE LA LEY 20.321, Y ARTICULOS 17° INC. "A"; 36° INC. "N"; 43° INC. "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, A LAS 16,00 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL, SITA EN CALLE LIBERTAD 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1ro.: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2do.: ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3ro.: PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 28° CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004.

4to.: AUTORIZACION INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS, A REALIZAR EN EL EJERCICIO AÑO 2005, EXTENSIVO AL MES DE ABRIL/ 2006, DE ACUERDO AL ART. 5°, ART. 38° INC. "F" Y "G" EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.

5to.: TRATAMIENTO REGLAMENTO AREA SUSTANTIVA.

6to.: ELECCION DE UNA JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA EL ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2005, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 65° DEL ESTATUTO SOCIAL.-

GUERRERO JOSE DEL CARMEN

Presidente

P-2

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA SABADO 23 DE ABRIL DEL AÑO 2005 A LAS 16:00 HORAS EN SU SEDE CENTRAL, SITA EN CALLE LIBERTAD 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS (CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ), CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1ro.: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2do.: ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3ro.: ACTO ELECCIONARIO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL PARA EL DIA DOMINGO 24/04/05, DESDE LAS 09:00 A 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.-
4to.: PROCLAMACION DE LA LISTA GA-

NADORA Y ASUNCION DE LAS AUTORIDADES.-

GUERRERO JOSE DEL CARMEN

Presidente

P-2

COMUNICADO

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), EN CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES, COMUNICA A SUS ASOCIADOS QUE PARA EL DIA DOMINGO 24 DE ABRIL DEL AÑO 2005, EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, SE REALIZARA EL ACTO ELECCIONARIO PARA ELEGIR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA, Y QUE REGISTRAN LOS DESTINOS DE LA ENTIDAD POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS. LOS INTERESADOS DEBERAN:

1ro.: PRESENTAR LISTA DE POSTULANTES CUMPLIMENTANDO LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 59, DESDE EL DIA 12/02/05 AL 08/03/05 INCLUSIVE, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 17:00 A 19:00 HORAS, LAS QUE SERAN RECEPCIONADAS POR LA JUNTA ELECTORAL EN LA SEDE DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD CAPITAL

2do.: LAS LISTAS QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS, PASARAN POR UN PERIODO DE IMPUGNACION QUE SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 09, 10, 11 Y 12 DE MARZO DEL AÑO 2005.-

3ro.: LAS LISTAS DE POSTULANTES QUE HAYAN PASADO EL PERIODO DE IMPUGNACION FAVORABLEMENTE, SERAN OFICIALIZADAS EL DIA 14/03/05, DE ACUERDO AL ARTICULO 61 DEL ESTATUTO SOCIAL.-

MAYOR INFORMACION, LOS INTERESADOS PODRAN SOLICITARLA A LAS AUTORIDADES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS (JUNTA ELECTORAL).-

GUERRERO JOSE DEL CARMEN

Presidente

P-2

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.****CEDULA DE NOTIFICACION
A MARCELO ALEJANDRO BUITRAGO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BANCA NACIONAL DEL LA VORO S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/MARCELO ALEJANDRO BUITRAGO, Expte. N° 552.783/S TySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 801/S TySS/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 02, del expediente de marras, comparecen por una parte el SR. MARCELO ALEJANDRO BUITRAGO DNI N° 20.691.355, en calidad de reclamante, y por otra parte BANCA NAZIONALE DEL LA VORO S.A. representada por su Apoderado el Dr. HECTOR JUAN GRANERO LE N° 7.326.874, en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A VILLANUEVA VALENTINA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION N° 273/STySS/04 C/VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA/ROTISERIA "EL MOLINO", Expte. N° 552.230/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 699/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 18 de Octubre de 2004", VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** SANCIONAR a VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA/ROTISERIA "EL MOLINO", con una multa equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 3 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 2.450/96 Art. 46, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente -**ARTICULO 2°)** El monto total de la Multa deberá ser depositado a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A STESENS IMELDA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION N° 133/STySS/04 C/STESSENS IMELDA. Expte. N° 551.950/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 694/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 18 de Octubre de 2004", VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** SANCIONAR a STESENS IMELDA, con una multa equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 3 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 2.450/96 Art. 46, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente -**ARTICULO 2°)** El monto total de la Multa deberá ser depositado a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A MUTUAL PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUB-

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION N° 044/STySS/04 C/MUTUAL PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS EXPTE. N° 551.511MG/03, Expte. N° 551.800/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 729/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 26 de Octubre de 2004", VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** SANCIONAR a ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DESANTA CRUZ, con una multa equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 3 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 2.450/96 Art. 46, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente -**ARTICULO 2°)** El monto total de la Multa deberá ser depositado a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A EMPRESA VICTORIA HNOS.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION N° 152/STySS/04 C/EMPRESA VICTORIA HNOS., Expte. N° 552.098/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 695/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así "Río Gallegos, 18 de Octubre de 2004", VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** SANCIONAR a EMPRESA VICTORIA HNOS., con una multa equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 3 del Pacto Federal del Trabajo por infracción a la Ley N° 2.450/96 Art. 46, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente -**ARTICULO 2°)** El monto total de la Multa deberá ser depositado a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese o en su defecto publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A RICARDO ECHEGARAY APOD. DAUFY

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: MARIANTE JUANA DEL CARMEN S/DEMANDA LABORAL C/EMPRESA DAUFY S.R.L., EXPTE. N° 554.509/MG/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que

se ha dictado Disposición N° 805/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** INTIMAR a la R/S DAUFY S.R.L. con domicilio legal en España N° 195 y real en Parque Industrial N° 551 de esta ciudad, a abonar a la Sra. JUANA DEL CARMEN MARIANTE Titular del DNI N° 22.725.192 con domicilio constituido en Herminio S. Debito N° 466 de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 7.676,15), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A. y/o sucursales, debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no-cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 1° y 2°, se hará pasible de una sanción de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante ante la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y considerado ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A ACRICONSTRUCCIONES S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO/ACRICONSTRUCCIONES S.A., Expte. N° 552.772/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 768/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°)** HOMOLOGAR el Acuerdo obrante a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte el SR. LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO VIVAS Y PEYRON DNI N° 12.777.508, en representación de la firma ACRICONSTRUCCIONES S.A., y por otra parte el SR. BELLUSCHI RAUL DNI N° 12.090.257, en representación de la UOCRA Seccional Santa Cruz Sur, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o.).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
P-3

LICITACIONES

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Expediente N°: 254156/04
Asunto: CONSTRUCCION DE UN ARCHIVO P/MUESTRAS DE HIDROCARBURO ADUANA RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ
Procedimiento de Selección: LICITACION PUBLICA
N° Licitación: 349/04
Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.
Fecha de Apertura: 03-02-2005 **Hora de Apertura:** 11:30:00
Valor del Pliego: Pesos \$ 200.00
Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos
Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar
Teléfonos/Fax: 4347-2847/2927 Fax 4347-2843
Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370 Piso 5° Oficina 5830
Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10 a 15:30 hs.
Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras
Observaciones: -OBRA PUBLICA-
Ultimo día p/efectuar consultas escritas: 19/01/05.
P-2

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/MRG/04

OBJETO: Contratación de noventa (90) días de equipo retroexcavadora sobre oruga con brazo de 9 mts. Y balde de 1 m3., con destino a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRENTAMILQUINIENTOS (\$ 130.500,00). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 1.305,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Enero de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de Enero de 2005, hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 13 de Enero de 2005, a las 10:00 horas en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 60/2004. "ADQUISICION DE MATERIALES PARA FABRICACION DE PUPITRES (PLANCHAS DE MELAMINA, TUBOS Y BARRAS DE HIERRO, ETC.)"

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE FEBRERO/2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 59/2004.- "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DIGITALES"

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 15:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB <www.scruz.gov.ar>.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 61/2004. "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE FEBRERO/2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL

DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN LOS ANTIGUOS. TERCERA ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 05/01/05 de 10 a 14 hs.

Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 14/02/05, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5to. Microcine - Cap. Fed.

Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 7. Of. 713 Cap.Fed.

Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 11. Of. 1141 Cap.Fed.

Horario de presentación de Ofertas: El día de apertura de 11 a 14 hs.

Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 5. Microcine Cap.Fed.

Precio de venta de Pliegos: \$ 3.000 (efectivo o cheque certificado)

Argentina
un país en serio

P-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 58/2004

OBRA: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL"

UBICACION: JARAMILLO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 785.500,00

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.500,00

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 08 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 PLANTA BAJA, -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTAS: A PARTIR DEL DIA 3 DE ENERO DE 2005 HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA - TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200. C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. www.scruz.gov.ar

CONSULTAS: HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA N° 819 PLANTA BAJA, -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.

P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz Llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"REPARACION Acceso 26 Departamentos "B" y Acceso 27 Departamentos "A" Barrio 225 viviendas y Acceso 8 Departamentos "A" Barrio 120 Viviendas en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 91/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 290.000.-

Plazo: 6 MESES

Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.

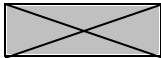
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 290,00.-

Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General Programas Habitacionales Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-5 Sigamos trabajando juntos

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz Llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"REPARACION MONOBLOCK 48, 51 y 43 Departamentos "A" Barrio 400 Departamentos en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 92/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 290.000.-

Plazo: 6 MESES

Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.


Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 290,00.-

Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General Programas Habitacionales Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-5 Sigamos trabajando juntos



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/04

OBJETO: Refacción del Edificio para el Archivo Histórico Municipal, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 295.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVECIENTOSCINCUENTA Y CINCO (\$2.995,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Enero de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de Diciembre del corriente año, en las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

APERTURA: 10 de Enero de 2005, a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la Avda. San Martín N° 791.

P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 008/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Ampliación del Hogar de Ancianos "San Cayetano" de Puerto Deseado.-

Fecha de apertura de sobres: 07 de Enero de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos Doscientos (\$ 200,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.-

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte Brown 415, Tel. 0297- 4870674. Dirección de Correo electrónico:

daycmpd@pdeseado.com.ar.-

Presupuesto: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).-

P-4



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 4/04.-

OBJETO: Contratación obra "AMPLIACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS EN PTO. SAN JULIAN".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 07:00 a 13:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián Avda. San Martín y Rivadavia, el día 28 de Enero, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100.- (\$ 119.385,68).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO DIECINUEVE CON 38/100.- (\$ 119,38).-

P-4



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 17/MRG/04

OBJETO: Adquisición de elementos, los que serán destinados a la Imprenta Municipal, solicitados por la Dirección de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.739,79).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 687,40).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Enero de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 20 de Enero de 2005, hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 20 de Enero de 2005, a las 10:00 horas en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3830

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3347 - 3360 - 3378 - 3409 - 3410 - 3416 - 3418 - 3419 - 3422 - 3432 - 3438 - 3439 - 3441 - 3446 - 3507 - 3513 - 3514 - 3515 - 3550.- Págs. 1/7

DECRETOS SINTETIZADOS

3346 - 3348 - 3349 - 3350 - 3351 - 3352 - 3353 - 3354 - 3355 - 3356 - 3357 - 3358 - 3359 - 3361 - 3362 - 3363 - 3364 - 3365 - 3366 - 3367 - 3368 - 3369 - 3370 - 3371 - 3372 - 3373 - 3374 - 3375 - 3376 - 3377 - 3379 - 3380 - 3381 - 3382 - 3383 - 3384 - 3386 - 3387 - 3388 - 3389 - 3390 - 3391 - 3392 - 3393 - 3394 - 3395 - 3396 - 3397 - 3398 - 3399 - 3400 - 3401 - 3402 - 3403 - 3404 - 3405 - 3406 - 3407 - 3408 - 3411 - 3412 - 3413 - 3414 - 3415 - 3417 - 3420 - 3421 - 3423 - 3424 - 3425 - 3426 - 3427 - 3428 - 3429 - 3430 - 3431 - 3433 - 3434 - 3435 - 3436 - 3437 - 3440 - 3442 - 3443 - 3444 - 3445 - 3447 - 3453 - 3454 - 3455 - 3456 - 3457 - 3458 - 3459 - 3460 - 3461 - 3462 - 3463 - 3464 - 3465 - 3466 - 3467 - 3468 - 3469 - 3470 - 3471 - 3472 - 3473 - 3474 - 3475 - 3476 - 3477 - 3478 - 3479 - 3480 - 3481 - 3482 - 3483 - 3484 - 3485 - 3486 - 3487 - 3488 - 3489 - 3490 - 3491 - 3492 - 3493 - 3494 - 3495 - 3496 - 3497 - 3498 - 3499 - 3500 - 3501 - 3502 - 3503 - 3504 - 3505 - 3506 - 3508 - 3509 - 3510 - 3511 - 3512 - 3516 - 3517 - 3518 - 3519 - 3520 - 3521 - 3522 - 3523 - 3524 - 3525 - 3526 - 3527 - 3528 - 3529 - 3530 - 3531 - 3532 - 3533 - 3534 - 3535 - 3536 - 3537 - 3538 - 3539 - 3540 - 3541 - 3542 - 3543 - 3544 - 3545 - 3546 - 3547 - 3548 - 3549 - 016 - 017 - 018.- Págs. 1/25

RESOLUCION

2203-M.E. y O.P.-04.- Págs. 25/26

ACUERDOS

129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - C.A.P.-04.- Págs. 26/30

DISPOSICIONES

407 - 409 - 413 - 416 - 423 - IPJ -04.- Págs. 30/31

EDICTOS

JEAN SPORTS - GUINEA - FERNANDEZ - APIO - CARDENAS NAHUELQUIN - CORONEL - LEME - LA PRIM.COMP.ARG. DE SEGUROS GRALES. - ROMANUTTI - LOGISTICA AUSTRAL - ITURRIAGA C/MUÑOZ - RUIZ DE LABONES - GRIJERA - FISCALIA DE PRIM.INST. N° UNO C/ALMONACID - BARBOZA - VERA ALVARADO - VAZQUEZ - BRUNET BARO.- Págs. 31/33

AVISO

INMOBILIARIARIO.- Pág. 33

CONVOCATORIAS

A.M.S.A.(ASAMB.GRAL. ORD.) - A.M.S.A.(ASAMB.GRAL.EXTRAORD.)- Pág. 33

COMUNICADO

A.M.S.A.- Pág. 33

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S/BUITRAGO - S.T. y S.S/VILLANUEVA - S.T. y S.S/STESSENS - S.T. y S.S/MUTUAL PERSONAL JUDICIAL Y OSUSANA GRABAS - S.T. y S.S/EMPRESA VICTORIA HNOS. - S.T. y S.S/RICARDO ECHEGARAY APOD DANFY - S.T. y S.S/ACRI CONSTRUCCIONES S.A.- Págs. 33/34

LICITACIONES

349-AFIP-04 - 18-MRG-04 - 60-C.P.E.-04 - 59-61-MEyOP-04 - LIC. PCA. NAC. (SUB.REC.HID.) - 58-S.O.P.-04 - 91 - 92-I.D.U.V.-04 - 16-M.R.G.-04 - 008-MPD-04 - 4-MPSJ-04 -17-MRG-04.- Págs. 34/36

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ **Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:** ■

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-